



**UNIVERSIDAD ANDINA**

**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**LÍMITE DEL DERECHO AL REFERÉNDUM POR LA SENTENCIA  
DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL A LA LEY 31399 Y SU  
AFECTACIÓN AL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN  
POLÍTICA, PERÚ - 2023**

**TESIS PRESENTADA POR:**

**Bach. MIJAEL ARAOZ MAMANI**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADO**

**JULIACA – PERÚ**

**2024**



**UNIVERSIDAD ANDINA**

**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

**FACULTAD DE: CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**LÍMITE DEL DERECHO AL REFERÉNDUM POR LA SENTENCIA  
DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL A LA LEY 31399  
Y SU AFECTACIÓN AL DERECHO A LA  
PARTICIPACIÓN POLÍTICA, PERÚ - 2023**

**TESIS PRESENTADA POR:**


**Bach. MIJAEL ARAOZ MAMANI**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADO**


**APROBADA POR EL JURADO REVISOR:**

**PRESIDENTE DEL JURADO:**

  
\_\_\_\_\_  
Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO


**PRIMER MIEMBRO**

:

  
\_\_\_\_\_  
Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA

**SEGUNDO MIEMBRO**

:

  
\_\_\_\_\_  
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

**ASESOR DE TESIS**

:

  
\_\_\_\_\_  
Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y  
PROCESAL CONSTITUCIONAL - P05



**RESOLUCIÓN N° 192-2024-D/FCJP-UANCV**

**Juliaca, 26 de abril del 2024.**

**Vistos:** El expediente, No: **CU-1658** presentado por el Bachiller en Derecho **Sr. MIJAEL ARAOZ MAMANI**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **LÍMITE DEL DERECHO AL REFERÉNDUM POR LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL A LA LEY 31399 Y SU AFECTACIÓN AL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, PERÚ - 2023**, para optar el Título Profesional de Abogado Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

**RESUELVE:**

**Primero.-** El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial del Bach. **Sr. MIJAEL ARAOZ MAMANI**, para optar el Título Profesional de Abogado, el mismo que se llevará a cabo el próximo **06 de MAYO del 2024 a las 3:00 p.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

**Segundo.-** Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes Docentes:

**Presidente:** Dr. WALTER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO  
Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA  
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

**ASESOR:**  
Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ

**Tercero.-**La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese





### **RESOLUCIÓN N° 113-2024-D/FCJP-UANCV-J**

Juliaca, 14 de marzo del 2024.

**VISTOS:** El Expediente N° 17124 presentado por (el),(la) Bach. MIJAEL ARAOZ MAMANI, quien solicita la aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **LÍMITE DEL DERECHO AL REFERÉNDUM POR LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL A LA LEY 31399 Y SU AFECTACIÓN AL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, PERÚ - 2023**, para optar título profesional de **ABOGADO**.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, las facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica profesional. Integrado por profesores, estudiantes y graduados, gozan de autonomía de gobierno en lo académico, económico y administrativo de acuerdo a la Ley y al Estatuto Universitario de nuestra primera Casa Superior de Estudios;

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y la Directiva N° 004-2019-UANCV-OI/Oficina de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y el Reglamento de Grados y Títulos de la facultad de Derecho, la Comisión de Grados y Títulos ha designado el jurado pertinente, el mismo que está integrado por:

**Presidente:** Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO  
Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA  
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

**Asesor:**  
Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ

**Que**, el jurado dictaminador ha emitido el dictamen favorable para que dicho Borrador de Tesis pueda ser aprobado por resolución.

**Estando**, el informe favorable de la Comisión de Grados y Títulos, en concordancia con el reglamento de Grados y Títulos de la FACULTAD de Derecho y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria, Resolución de Institucionalización 1287-92-NAR. D.L N° 739 y el estatuto de la UANCV, al Decano de la Facultad de Derecho.

#### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** APROBAR el **BORRADOR DE TESIS** titulado: **LÍMITE DEL DERECHO AL REFERÉNDUM POR LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL A LA LEY 31399 Y SU AFECTACIÓN AL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, PERÚ - 2023**, presentado por el (la) Bach. MIJAEL ARAOZ MAMANI, de conformidad a lo establecido con el Reglamento de la Unidad de Investigación con fines de obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales, y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho, se dispone su REVISIÓN.

**SEGUNDO:** RECONOCER, como ASESOR DE TESIS: DR. JIMY HUMPIRI NUÑEZ.

**TERCERO:** DISPONER que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad y las secretarías académicas y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.Arch.

JRQZ/jahr





**RESOLUCIÓN N° 924-2023-D-F.OD-UANCV-J**

Juliaca, 23 de noviembre del 2023.

**VISTOS:**

El Oficio el proveído del director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho, y el Registro de Proyecto de Investigación, para optar el título profesional de ABOGADO.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, las facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica profesional. Integrado por profesores, estudiantes y graduados, gozan de autonomía de gobierno en lo académico, económico y administrativo de acuerdo a la Ley y al Estatuto Universitario de nuestra primera Casa Superior de Estudios;

**Que**, el (la) **Bach. MIJAEL ARAOZ MAMANI**, quien solicita la aprobación del proyecto de Tesis Titulado: **LÍMITE DEL DERECHO AL REFERÉNDUM POR LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL A LA LEY 31399 Y SU AFECTACIÓN AL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, PERÚ - 2023**, para optar título profesional de ABOGADO.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y la Directiva N° 004-2019-UANCV-OI/ Oficina de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

**Que**, el Comité de Investigación dio su opinión Técnica sobre la evaluación del proyecto de Tesis, el mismo que ha emitido el dictamen favorable para que dicho proyecto pueda ser aprobado por Resolución;

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho, nominó como **ASESOR DE TESIS**: al Dr. **JIMY HUMPIRI NUÑEZ, y;**

**Estando**, el informe favorable de la Comisión de Grados y Títulos, en concordancia con el reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria. Resolución de Institucionalización 1287-92-NAR. D.L N° 739 y el estatuto de la UANCV, al Decano de la Facultad de Derecho.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** el **PROYECTO DE TESIS** titulado: **LÍMITE DEL DERECHO AL REFERÉNDUM POR LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL A LA LEY 31399 Y SU AFECTACIÓN AL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, PERÚ - 2023**, presentado por el (la) **Bach. MIJAEL ARAOZ MAMANI**; de conformidad a lo establecido con el Reglamento de la Unidad de Investigación con fines de obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales, y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho, se dispone su **EJECUCIÓN**, cuyos jurados son:

Presidente:

**Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO**

**Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA**

**Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR**

**TERCERO:** DISPONER que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad y las secretarías académicas y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
DR. JAVIER ROMULO QUISEPÉ ZAPANA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



## LÍMITE DEL DERECHO AL REFERÉNDUM POR DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL A LA LEY 31399 Y SU AFECTACIÓN AL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, PERÚ - 2023

### INFORME DE ORIGINALIDAD

22%

INDICE DE SIMILITUD

19%

FUENTES DE INTERNET

7%

PUBLICACIONES

9%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

### FUENTES PRIMARIAS


1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	5%
2	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	1%
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
4	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	efs.efeservicios.com Fuente de Internet	1%
6	www.informatica-juridica.com Fuente de Internet	<1%
7	portal.unaj.edu.pe Fuente de Internet	<1%

repositorio.uancv.edu.pe



<b>Título de la tesis</b>	
<b>LÍMITE DEL DERECHO AL REFERÉNDUM POR LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL A LA LEY 31399 Y SU AFECTACIÓN AL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, PERÚ - 2023</b>	
<b>Datos del autor</b>	
Nombres y apellidos	Mijael Araoz Mamani
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	73607422
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0001-7353-6653">https://orcid.org/0009-0001-7353-6653</a>
<b>Datos del asesor</b>	
Nombres y apellidos	Jimmy Humpiri Nuñez
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	23874671
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-0655-8403">https://orcid.org/0000-0003-0655-8403</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres y apellidos	Walther Marcelino Nieto Portocarrero
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23945399
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres y apellidos	Miguel Angel Tomayconza Fernandez Baca
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23874671
<b>Miembro del jurado 2</b>	
Nombres y apellidos	Hugo Neptali Cavero Aybar
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589



<b>Datos de investigación</b>	
Línea de investigación	Derecho Político, Constitucional y procesal Constitucional - P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p><b>Ubicación:</b>  <b>País:</b> Perú  <b>Coordenadas:</b>  <b>Latitud:</b> -9.193884  <b>Longitud:</b> - 80.3151898,6</p>  <p><b>URL:</b>  <a href="https://www.google.com/maps/place/Per%C3%BA/@-9.193884,-80.3151898,6z/data=">https://www.google.com/maps/place/Per%C3%BA/@-9.193884,-80.3151898,6z/data=</a></p>
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Noviembre 2023 – Mayo 2024
URL de disciplinas OCDE <a href="https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html">https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html</a> -Librería	<p><b>Derecho</b>  <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</a></p> <p><b>Derecho</b>  <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</a></p>



Dr. Freddy Chalco V.   
 DIRECTOR   
 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN   
 FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



## DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo MIJAEL ARAOZ MAMANI, identificado con DNI  
Nro. 73607422 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional  
 Programa de Segunda Especialidad,  
 Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la  Tesis o  Trabajo de Investigación,  Trabajo Académico denominada:

LÍMITE DEL DERECHO AL REFERÉNDUM POR LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL A LA LEY 31399 Y SU AFECTACIÓN AL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, PERÚ - 2023

Asesorado por: Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 28 de JUNIO del 2024

  
\_\_\_\_\_  
Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ  
DNI: 43555299

  
\_\_\_\_\_  
MIJAEL ARAOZ MAMANI  
DNI: 73607422



Huella



## DEDICATORIA

Dedico este trabajo de investigación a Dios, quien ha sido mi luz y guía en cada desafío, brindándome la fortaleza y sabiduría necesarias para avanzar. A mis padres, por su amor incondicional y su apoyo constante, que me han alentado a perseguir mis sueños y nunca rendirme. Su sacrificio y enseñanzas han dejado una huella imborrable en mi vida. Y a mis hermanos, por su compañerismo y motivación, quienes siempre han estado a mi lado, compartiendo risas y superando obstáculos juntos. A cada uno de ustedes, gracias por ser mi pilar y por hacer de este viaje una experiencia memorable.



## AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, y en especial a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, así como a la Escuela Profesional de Derecho. Su compromiso con la formación integral y la excelencia académica ha sido fundamental en mi desarrollo personal y profesional. Agradezco a mis docentes por su dedicación, orientación y por compartir su vasto conocimiento, que ha enriquecido este proceso de aprendizaje



**INDICE GENERAL**

DEDICATORIA..... i

AGRADECIMIENTO.....ii

RESUMEN.....vi

ABSTRACT .....vii

INTRODUCCIÓN .....viii

**CAPITULO I**

**ASPECTOS GENERALES**

1.1. Descripción del problema..... 1

1.2. Formulación del Problema..... 3

1.2.1. Problema general..... 3

1.3. Objetivos de la investigación..... 3

1.3.1. Objetivo general..... 3

1.4. Justificación del estudio ..... 4

1.4.1. Justificación teórica..... 4

1.4.2. Justificación practica..... 5

1.4.3. Justificación metodológica ..... 5

1.5. Limitaciones de la investigación..... 5

1.6. Hipótesis..... 6

1.6.1. Hipótesis general ..... 6

1.7. Variables..... 6

1.7.1. Variable independiente ..... 6

1.7.2. Variable dependiente ..... 6

1.7.3. Operacionalización de variables ..... 7



**CAPITULO II**

**MARCO TEÓRICO**

- 2.1. Antecedentes Del Estudio ..... 8
- 2.2. Bases Teóricas..... 16
  - 2.2.1. Derecho a la participación política..... 16
  - 2.2.2. Límite del Derecho al Referéndum ..... 18
    - 2.2.2.1. Participación ciudadana ..... 19
      - 2.2.2.1.1. Toma de Decisiones..... 21
      - 2.2.2.1.2. Voto electoral ..... 22
      - 2.2.2.1.3. Afiliación política..... 24
    - 2.2.2.2. Manipulación política ..... 25
      - 2.2.2.2.1. Influencia ..... 27
      - 2.2.2.2.2. Legitimidad ..... 28
  - 2.2.3. Derecho a la Participación Política ..... 29
    - 2.2.3.1. Acceso a la información ..... 30
      - 2.2.3.1.1. Políticas publicas..... 32
      - 2.2.3.1.2. Administración pública ..... 32
    - 2.2.3.2. Libertad de expresión y asociación ..... 34
      - 2.2.3.2.1. Opinión política..... 36
      - 2.2.3.2.2. Posturas políticas ..... 38

**CAPITULO III**

**METODOLOGIA DE INVESTIGACION**

- 5.1. Tipo y nivel de investigación ..... 40
- 5.2. Descripción del ámbito de investigación ..... 42
- 5.3. Población y muestra..... 42
- 5.4. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos..... 43



**CAPITULO VI**

**RESULTADOS Y DISCUSION**

CONCLUSIONES..... 73

SUGERENCIAS ..... 75

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... 76



## RESUMEN

El tema central aborda cómo la limitación del derecho al referéndum tiene un efecto significativo en el ejercicio de los derechos de participación política. El objetivo del estudio fue analizar cómo la capacidad de los ciudadanos para participar en actividades políticas se vio afectada por la imposibilidad de votar en un referéndum, tras la decisión del Tribunal Constitucional sobre la Ley 31399. Utilizando un enfoque metodológico basado en el método hipotético-deductivo y un muestreo no probabilístico por conveniencia, se recopiló información demográfica básica como edad, sexo y años. El estudio concluyó que la restricción a la capacidad de realizar referendos en Perú, derivada de la mencionada sentencia, generó un amplio debate sobre su impacto en la libertad de expresión y de asociación durante 2023. Los referendos constituyen un canal esencial de participación ciudadana directa, fortaleciendo el proceso democrático al permitir que la población exprese sus opiniones sobre asuntos fundamentales y facilitando la difusión de ideologías políticas. La limitación de este derecho podría afectar negativamente la capacidad de los ciudadanos para participar plenamente en el discurso y debate políticos.

**Palabras claves:** Limite, afectación, participación política, derecho, referéndum.



## ABSTRACT

The central theme explores how limiting the right to a referendum significantly affects the exercise of political participation rights. The study aimed to analyze how citizens' ability to engage in political activities was impacted by the inability to vote in a referendum following the Constitutional Court's decision on Law 31399. Using a hypothetical-deductive approach and a non-probabilistic convenience sampling, basic demographic data such as age, gender, and years were collected. The study concluded that the restriction on referendums in Peru, stemming from the court's ruling, sparked a major debate about its impact on freedom of expression and association in 2023. Referendums are a vital channel for direct citizen participation, strengthening democracy by allowing the public to voice opinions on key issues and spread political ideologies. Limiting this right may negatively affect citizens' ability to engage fully in political discourse and debate.

**Keywords:** Limit, affectation, political participation, law, referendum.



## INTRODUCCIÓN

Esta investigación se inscribe en el ámbito de las ciencias sociales, específicamente dentro del campo del derecho, con énfasis en el derecho civil y constitucional. El tema principal examinado es de gran relevancia, pues se relaciona con las restricciones impuestas al derecho al referéndum a través de una sentencia del Tribunal Constitucional y su repercusión en el derecho a la participación política.

La limitación del derecho a la participación política implica que estas restricciones sobre el referéndum afectan negativamente la capacidad de los ciudadanos para involucrarse activamente en la vida política y en la toma de decisiones en Perú. Dicho de otra manera, al restringir el derecho al referéndum, se disminuye la participación política de la población, lo que debilita uno de los pilares fundamentales de la democracia: la implicación ciudadana en la toma de decisiones políticas.

Sin embargo, el límite del derecho al referéndum en Perú, como resultado de una sentencia del Tribunal Constitucional, plantea cuestiones fundamentales sobre la participación política en el país en el año 2023. El referéndum, al ser una herramienta crucial que permite la intervención directa de los ciudadanos en la toma de decisiones políticas, juega un rol fundamental en el funcionamiento de una democracia robusta. Esta forma de participación directa es notable para asegurar que las políticas públicas y las disposiciones gubernamentales representen de manera adecuada la voluntad popular. Esta investigación profundiza en las consecuencias de esta restricción para el ejercicio de los derechos de participación política y para la dinámica democrática en el Perú.



La investigación titulada se fundamenta en una serie de cuestiones cruciales que influyen significativamente en la participación política y en la calidad democrática del país durante el año 2023. El eje de la investigación reside en la limitación del derecho al referéndum como consecuencia de una sentencia del Tribunal Constitucional relacionada con la Ley 31399.

Además, esta restricción podría tener efectos más amplios en la estabilidad democrática de Perú. Podría erosionar la confianza de los ciudadanos en el sistema democrático, generar dudas sobre la legitimidad de las políticas públicas y suscitar inquietudes en torno a la transparencia y la rendición de cuentas del gobierno. En última instancia, el problema está vinculado con la calidad y efectividad de la democracia en el Perú.

La investigación se estructuró en diversos capítulos, abordando de manera ordenada la problemática planteada y respondiendo a las siguientes preguntas:

En el primer capítulo, se desarrolla la formulación del problema, así como los objetivos, hipótesis y variables correspondientes.

El segundo capítulo se enfocó en la revisión teórica y doctrinal del tema, proporcionando el marco conceptual que sustenta la investigación y los antecedentes que refuerzan la teoría.

El tercer capítulo expone la metodología empleada en la investigación, detallando el método utilizado, el enfoque y nivel del estudio, además de las técnicas e instrumentos aplicados, cuyos resultados fueron de gran interés.

En el cuarto capítulo, se presentan los resultados y se discuten en función de las preguntas formuladas, mostrando los datos a través de tablas y gráficos interpretados de manera exhaustiva.



Finalmente, el estudio concluye con las conclusiones y recomendaciones pertinentes.



## CAPITULO I

### ASPECTOS GENERALES

#### 1.1. Descripción del problema

Ciertamente, Javier Edmundo. La afectación del derecho a la participación democrática se evidencia en múltiples facetas, tales como decisiones políticas que se desvían de las normativas, elecciones que carecen de legitimidad, la falta de cumplimiento de las leyes y estatutos por parte de las organizaciones políticas. Además, es evidente un fenómeno en el que se ofrecen incentivos económicos para que personas sin la capacidad intelectual necesaria participen únicamente debido a su popularidad o cercanía a líderes o propietarios. También se observa la postulación de candidatos sin experiencia, cuyas candidaturas están principalmente vinculadas a las posibilidades de ganar elecciones. Además, se identifica la explotación de la falta de conocimiento y la situación de pobreza de los militantes con fines políticos. En cuanto a la regulación legal de la participación democrática en las organizaciones políticas, tanto a nivel nacional como en comparación con otras jurisdicciones, esta se aplica de manera dispar en cada partido político, dependiendo de los intereses estatutarios que hayan adoptado. Esto, lamentablemente, no asegura una



participación democrática legítima en estas organizaciones. (Lujan Espinoza, 2022).

Por otro lado, Mac-Gregor (2018), semana mediante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, La participación política representativa consiste en que los representantes asuman sus responsabilidades en función de un encargo o nombramiento y actúen en nombre de un conjunto de individuos. Esta dualidad abarca tanto el derecho de la persona que recibe el encargo o nombramiento participación directa como el derecho del grupo a ser representado de manera adecuada. En consecuencia, cualquier violación del primero tiene repercusiones negativas en el segundo derecho.

El problema se relaciona con la reducción del ejercicio del derecho al referéndum en Perú como consecuencia de una decisión emitida por el Tribunal Constitucional en relación con la Ley 31399. Esta restricción tiene un efecto directo en la capacidad de los ciudadanos peruanos para participar en la política durante el año 2023. No obstante, la Ley 31399 parece aludir a una legislación específica destinada a regular el proceso de referéndum en Perú. Sin embargo, la sentencia del Tribunal Constitucional ha de alguna manera limitado este derecho al referéndum. Esta limitación puede estar vinculada a varios aspectos de la ley, como los procedimientos, los requisitos o las restricciones que se imponen a la convocatoria de referendos. Al mismo tiempo, como resultado de esta restricción, los ciudadanos peruanos podrían encontrarse con obstáculos para ejercer su derecho a participar en referendos y tomar decisiones directas sobre asuntos políticos significativos. Esto, a su vez, tiene un impacto en su participación política y en su capacidad



para influir en las decisiones gubernamentales a través de procesos democráticos directos. En definitiva, el problema se centra en la limitación del derecho al referéndum en Perú como consecuencia de una sentencia del Tribunal Constitucional relacionada con la Ley 31399, y en cómo esta restricción afecta negativamente el derecho a la participación política de los ciudadanos en el país durante el año 2023.

## 1.2. Formulación del Problema

### 1.2.1. Problema general

**PG:** ¿cómo al limitarse el derecho al referéndum por la sentencia del tribunal constitucional a la ley 31399 afecta al derecho a la participación política, Perú 2023?

### 1.2.2. Problemas específicos

**PE1:** ¿Cómo la limitación del derecho al referéndum por la sentencia del tribunal constitucional a la ley 31399 afecta el acceso a la información, Perú 2023?

**PE2:** ¿Cómo la limitación del derecho al referéndum por la sentencia del tribunal constitucional a la ley 31399 afecta la libertad de expresión y asociación, Perú 2023?

## 1.3. Objetivos de la investigación

### 1.3.1. Objetivo general

**OG:** Determinar la afectación al derecho a la participación política por el límite del derecho al referéndum por la sentencia del tribunal constitucional a ley 31399, Perú- 2023



## 1.3.2. Objetivos específicos

- OE1:** Establecer la afectación al derecho a la participación política por la limitación del derecho al referéndum por la sentencia del tribunal constitucional a la ley 31399, Perú- 2023
- OE2:** Identificar la afectación al acceso a la información por la limitación del derecho al referéndum por la sentencia del tribunal constitucional a la ley 31399, Perú 2023

## 1.4. Justificación del estudio

### 1.4.1. Justificación teórica

Esta investigación analiza cómo las reglas peruanas sobre las conversaciones públicas cambian la participación ciudadana en las decisiones gubernamentales y su capacidad para dar forma a la política. El texto analizado examina el potencial de manipulación política en el contexto de nuevos fallos judiciales y medidas legislativas. El texto examina cómo se puede limitar la disponibilidad de información pública. Para realizar esta investigación, nuestro objetivo es explorar el impacto de estas dinámicas en el funcionamiento del marco democrático dentro de la nación. Cuando una decisión judicial afecta una determinada ley, dificulta para que la gente hable sobre problemas importantes a través de reuniones directas. Plantea dudas sobre la fuerza de la democracia y el acierto de las decisiones de los gobernantes.



## 1.4.2. Justificación práctica

El estudio actual se hizo posible por reflejar aspectos de vulneración a los derechos primordiales, algunas de estas tipificadas en la constitución. Estos derechos son base para una buena administración democrática y convivencia armónica, por lo cual este estudio serviría como antecedente para otras investigaciones, estas como organizaciones.

## 1.4.3. Justificación metodológica

Para estudiar este tema se utilizó el método Hipotético Deductivo, incluyendo el uso de un cuestionario para ver en qué medida los derechos de participación política de las personas se vieron afectados por ciertas restricciones. Los hallazgos presentados se alinean con la correcta aplicación de estos instrumentos analíticos.

## 1.5. Limitaciones de la investigación

La investigación podría restringir la aplicabilidad de los resultados a otras regiones del territorio peruano. Las condiciones políticas y las perspectivas sobre la limitación del derecho al referéndum pueden experimentar variaciones significativas en diferentes partes del país. Por otro lado, se consideró abogados especializados en el ámbito constitucional, lo que podría haber excluido las opiniones de otros profesionales, ciudadanos comunes o grupos de la sociedad civil que también podrían verse afectados por la restricción del derecho al referéndum. La investigación se enfocó únicamente en el año 2023, lo que impide considerar posibles cambios anteriores o posteriores en el contexto político y legal relacionado con el derecho al referéndum en Perú. Además, no se exploró otros aspectos como económicos, socioculturales.



## 1.6. Hipótesis

### 1.6.1. Hipótesis general

**HG:** La limitación del derecho al referéndum por la sentencia del tribunal constitucional a ley 31399 afecta directamente al derecho a la participación política, Perú- 2023

### 1.6.2. Hipótesis específicas

**HE1:** La limitación del derecho al referéndum por la sentencia del tribunal constitucional a la ley 31399, afecta directamente al acceso a la información Perú 2023

**HE2:** La limitación del derecho al referéndum por la sentencia del tribunal constitucional a la ley 31399 afecta directamente la libertad de expresión y asociación, Perú 2023

## 1.7. Variables

### 1.7.1. Variable independiente

- Límite de derecho al referéndum

### 1.7.2. Variable dependiente

- Derecho a la participación política



**1.7.3. Operacionalización de variables**

**Tabla 1**

*Operacionalización de variables*

Variable	Dimensión	Indicador
VI: Límite del Derecho al Referéndum	Participación ciudadana	Toma de Decisiones
		Voto electoral
		Afiliación política
	Manipulación política	Influencia
		Legitimidad
VD: Derechos a la participación política	Acceso a la información	Políticas publicas
		Administración publica
	Libertad de expresión y asociación	Opinión política
		Posturas políticas
		Participación política

*Nota; la recolección de datos y se permitirá un análisis más profundo de las relaciones entre las variables,*



## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes Del Estudio

##### 2.1.1. A nivel internacional

Por lo que se refiere a Quintanar (2016), pretendió analizar las problemáticas que existen en la regulación jurídica del referéndum en la Ley de Participación Ciudadana, obteniendo como conclusión que : La participación de los ciudadanos es fundamental ya que esta permite que exista un dialogo entre autoridades y población, la democracia que permite apreciar los principios esenciales dentro de una localidad o federal. El objetivo de esta permite mejorar las interrelaciones conjuntas para luego esta cumplir trabajos u obligaciones facultativas. Es necesario verificar las normas que especifican correctamente las disposiciones necesarias, ya existe algunas normas del referéndum que tienen algunas atribuciones.

Posteriormente Tusa Roa (2018), en su tesis, teniendo como objetivo demostrar que el uso indebido del referéndum como mecanismo de participación directa por parte de los gobiernos en el poder compromete la rigidez constitucional. Llegando a concluir: Debido a la preeminencia de la Constitución, la rigidez constitucional prohíbe cualquier alteración o reforma



injustificada de la Carta Magna que pueda debilitarla. En situaciones donde es necesaria una modificación o reforma, se requieren procedimientos especializados y un organismo calificado, que diferencian el procedimiento legislativo ordinario del de reforma Constitucional.

Mientras, Paz Lazarte (2006), en tu trabajo de investigación teniendo como Objetivo identificar los problemas encontrados en los procedimientos de votación y sus efectos en la participación de las personas en las elecciones. Concluyendo que: El grado en que la participación electoral se ve afectada por los factores técnicos, logísticos y de administración electoral es considerable. ¿Por qué? Padrón Electoral: Sólo los errores en el registro y transcripción representan el 3%. Replanteamiento Considerando el impacto de factores no cuantificados como la información, podemos garantizar que más de 10% que pueden verse afectados por motivos técnicos, logísticos y administrativos que pueden resolverse con los recursos y decisiones adecuados.

Por otra parte, Cordella Costa (2020), en su tesis teniendo como objetivo estabilizar las expectativas de los ciudadanos, el hecho de que exista una práctica institucionalizada de participación. Llegando a la conclusión que: La mayor ventaja de la participación reside en su concepción como principio, pero eso no impide que sea interpretada desde un punto de vista procedimental. Nos parece que esto es obvio. Esto se debe a que, si la función y el alcance de la participación no se expresan suficientemente, será difícil para los jueces comprender la participación.



Para terminar Lucero Medrano (2019), en su tesis teniendo como objetivo describir la participación de las mujeres en la elección de líderes locales en San Pedro, determinada por tradiciones y costumbres. Llegando a la conclusión que: Los miembros de San Pedro Ocopetatillo están preocupados por cómo se relaciona el tema con la diócesis. La participación política de las mujeres locales está definida por la tradición, la comunidad dentro de la comunidad y esencialmente su cultura política. La presión de la orientación emocional se ejerce sobre el clima político local. Significa que miran hacia su legado para seguir viviendo, sin olvidar que debemos superar nuestros límites para lograr más. Diversas formas de participación femenina. Otro problema emocional es el cuidado del hogar y del trabajo. Porque ahí es donde se reúnen la mayoría de los participantes.

### **2.1.2. A nivel nacional**

A propósito, Gómez Quispe (2023) en su tesis teniendo como objetivo evaluar si la Ley N.º 31155 mejora la participación política de mujeres frente al acoso. . Dando la conclusión que: La respuesta del gobierno peruano al fenómeno del acoso promoción de la implementación del derecho a la participación política desde la Ley N°31155. Es necesario reforzar las disposiciones las acciones propuestas por la agencia no abordan las causas fundamentales del problema. La estructura del fenómeno es necesario optimizar la estrategia la luchar contra ello y revisar el discurso jurídico actual. Asimismo, elementos como conceptos y es necesario reformular la representación.

En cuanto a Huerta Presbitero (2010), en su tesis optando como objetivo el precisar las limitaciones jurídicas que tiene el Perú. Teniendo



como conclusión que: La Ley N° 26300 establece el límite legal para el voto popular, que es básicamente un porcentaje fijo del 10% del total de electores del país, lo cual es demasiado alto y limita la consideración de las papeletas. Participación ciudadana en la democracia. Actualmente, la cultura democrática es el derecho de todo individuo a ser héroe activo en la actividad cultural y en el trabajo creativo, que le asegure la participación en el progreso y desarrollo de la sociedad. La construcción de una cultura democrática es la base para fortalecer la democracia y es un proceso complejo y de largo plazo.

En lo que atañe Bermudez Valdivia (2018), en su tesis, teniendo como objetivo mostrar la difícil ruta para el logro de la igualdad de la mujer en la participación política, y sustentar que una medida definitiva, como la paridad, es compatible con el derecho constitucional peruano. Cuya conclusión fue: El constitucionalismo moderno fue defendido por las mujeres. El derecho a ser reconocido como ciudadano con iguales derechos que se dan a los hombres. Olimpo de propuesta Casa de la moneda francesa para la ratificación de la Declaración de Derechos Mujeres y Ciudadanos, respuesta al Aviso de Confirmación Los derechos humanos y los derechos civiles son un importante punto de inflexión, la exigencia que las mujeres sean reconocidas como sujetos de derechos iguales a los de los hombres. finalmente, Se puede decir que la demanda de igualdad de derechos se remonta a Los orígenes de la Constitución escrita.

En relación con Tinoco Condor (2018), en su tesis, teniendo como objetivo determinar si el derecho de participación política ciudadana es vulnerado de forma inconstitucional por la inobservancia de la democracia



interna en los movimientos políticos de la región Junín, año 2017. Llegando a la conclusión que: La democracia interna es Las campañas políticas en la región de Yunnan no deberían continuar, en 2017 se utilizó el sistema de representación porque en general el sistema ha influido en la formación de grupos políticos y sus decisiones sobre la participación política cívica, porque no da en forma efectiva un dicho movimiento político efectivo.

Por otro lado Chavez Nilson (2023), en su tesis, teniendo como objetivo determinar la incidencia de la participación política de la mujer en los derechos humanos durante los procesos electorales regionales y municipales en la región Huánuco periodos 2018 y 2022. Dando como conclusión que: la participación política de las mujeres, tienen un efecto tanto negativamente para el fortalecimiento durante un proceso electoral como regional a las municipalidades regionales de Huánuco 2018 y 2022.

### **2.1.3. A nivel local**

Por una parte, Yana Cespedes y Quispe Huallpa (2015), en su trabajo teniendo como objetivo analizar y describir las características sociodemográficas y opiniones de la participación política de la mujer en el proceso electoral municipal de la región Puno. Llegando a la conclusión que: La participación política de las mujeres se encuentra en una fase de desarrollo, y su expansión dependerá de cómo se aborde el machismo y la exclusión política que existen en diversas organizaciones políticas. También se ha observado que las principales barreras que enfrentan las mujeres incluyen la falta de educación, la discriminación, la limitación económica y el acoso en el ámbito político, todos estos problemas afectan y obstaculizan su derecho a participar de manera efectiva en cargos municipales. Aquellas



mujeres con recursos económicos limitados son las más afectadas, no solo debido a las dificultades para equilibrar su vida pública y privada, sino también porque enfrentan desafíos adicionales en la financiación de sus campañas electorales en comparación con otros candidatos.

Posteriormente, Pary Ayque (2017), en su tesis, teniendo como objetivo determinar incidencia de la participación ciudadana de los líderes de las organizaciones juveniles en los espacios de concertación de la Municipalidad Provincial de Puno. Llegando a la conclusión que: La participación de los líderes juveniles en la Provincia de Puno se caracteriza mayormente por ser pasiva, ya que el 66.1% de ellos no practica los principios de la concertación. Esto tiene un impacto directo en los espacios destinados a la concertación y la participación en la provincia. En general, la participación pasiva se limita principalmente a la divulgación de información por parte de los líderes juveniles de Puno. Aquellos que trabajan con jóvenes deben comprender que los jóvenes no forman un grupo homogéneo, estático o invisible. Más bien, representan una parte diversa de la población con múltiples identidades, en las que convergen aspectos materiales y simbólicos, culturales, socioeconómicos, de género, políticos, étnicos y religiosos que están interconectados. Deberían ser considerados como, individuos con derechos y la habilidad para influir en aspectos sociales, simbólicos y materiales, en otras palabras, actores en la sociedad.

Ahora, Valer Hacha (2020), en su tesis, teniendo como objetivo general identificar los factores determinantes en la participación de la mujer en la política. Concluyendo que: A través del Análisis Factorial, se han identificado los elementos clave que influyen en la participación política de



las mujeres. Estos factores incluyen el nivel de educación, el contexto sociocultural y, además, se han destacado aspectos relacionados con el nivel socioeconómico y sociopolítico. Esto demuestra que la participación de las mujeres está influenciada por una variedad de factores, algunos de los cuales son más influyentes que otros, pero todos desempeñan un papel importante. Esta situación subraya la persistencia de las estructuras patriarcales en la sociedad que dificultan la participación política de las mujeres.

Por otra parte, Humpiri Notas (2020), en su tesis cual lleva como objetivo caracterizar las representaciones sociales de los jóvenes sobre la participación política en procesos electorales en el centro poblado de Cari Cari. Teniendo como conclusión que: logrando identificar las percepciones de los jóvenes sobre la participación política en procesos electorales a través de sus opiniones. En primer lugar, señalan que la actividad política enfrenta una crisis debido a la constante corrupción por parte de los líderes políticos actuales. Basándonos en este análisis, los jóvenes de Cari Cari consideran que la participación política de los jóvenes es urgente y crucial para instaurar un cambio generacional y mejorar la gestión política. Los jóvenes están entusiasmados con la existencia de la Cuota Joven, ya que la ven como una oportunidad para acceder a cargos públicos a través de elecciones. Además, expresan que esta cuota debería ampliarse de acuerdo con la proporción que representa el segmento joven en los procesos electorales.

Mientras, Mamani Laura y Yana Diaz (2017), en su tesis teniendo como objetivo general analizar los aspectos socioculturales de la familia nuclear en la participación política de la mujer en el distrito de Orurillo-2015.



Cuya conclusión fue que: - Las mujeres en el distrito de Orurillo tienden a tener niveles de educación que van desde la secundaria hacia abajo y se dedican principalmente a ocupaciones económicas relacionadas con la agricultura y el comercio. El limitado nivel educativo guarda relación con la escasa participación política de las mujeres, ya que persiste una autoridad paternal masculina, según lo indica el 43.86% de las encuestadas, quienes mencionan que solo el padre participa en reuniones políticas. Además, el 60.4% considera que la autoridad masculina obstaculiza su participación en política. En cuanto a la toma de decisiones para involucrarse en política, el 37.7% sostiene que son los hombres quienes tienen la última palabra, mientras que solo el 66.4% menciona que ellas toman esa decisión. Además, el 38.7% de las mujeres afirma que sus esposos nunca las animan a participar en política, y el 18.2% no expresan ninguna opinión al respecto.

Por último, Chicani Salamanca (2019), en su tesis teniendo como objetivo describir la participación política y cultura de los jóvenes del distrito de Chucuito. Llegando a la conclusión que: los jóvenes en el distrito de Chucuito se sienten motivados a participar en política por diversas razones. En primer lugar, muchos de ellos tienen antecedentes familiares de involucramiento en actividades políticas. A nivel político, se sienten atraídos por la posibilidad de contribuir a la gestión pública a través de organizaciones políticas que promuevan valores morales. A nivel social, tienen una vocación de servicio y un deseo de contribuir al progreso y desarrollo integral de su distrito. La cultura de convivencia entre los jóvenes de este distrito refleja una dualidad en sus perspectivas sobre la participación política. Por un lado, ven la participación política como un desafío y un compromiso consciente



que les permite aspirar a ocupar cargos públicos. Por otro lado, experimentan desánimo debido a los actos de corrupción que han afectado a funcionarios en todas las instituciones públicas. Esto los lleva a sentir cierta inhibición en la toma de decisiones en eventos políticos y, en última instancia, contribuye a una apatía involuntaria entre los jóvenes.

## **2.2. Bases Teóricas**

### **2.2.1. Derecho a la participación política**

En primer lugar, Delfino y Zubieta (2010), señala que en una sociedad democrática, el derecho a participar en política es crucial, garantizando que los ciudadanos tengan la capacidad y el privilegio de participar en los asuntos políticos de su país'. "Este derecho implica numerosas libertades y perspectivas que empoderan a los individuos para influir en las decisiones políticas y participar activamente en los asuntos políticos de su nación.

De la misma forma, sería la facultad o el derecho para participar en la vida política donde radica el individuo, en una modalidad voluntaria que se direcciona a un gobierno estatal, sin dejar de mencionar; el libre ingreso a ejercer un cargo público. El artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos señala que: todo ciudadano es libre a elegir y ser elegido por la voluntad autónoma a las elecciones ya que así mismo este derecho se refiere que: cualquier decisión tomada por órganos internos que pueda tener un impacto en los derechos humanos, como el derecho a la participación política, debe estar debidamente justificada, de lo contrario podría considerarse arbitraria (Observatorio venesolano de la Justicia, 2023).



De igual manera, Saldierna Salas et al. (2016), señala que la participación política juega un papel crucial en el fortalecimiento de las democracias, y es imperativo que el Estado desempeñe un rol activo en el fomento de una relación saludable entre los gobernantes y los ciudadanos. Es necesario establecer sistemas sólidos de participación política de acuerdo con las leyes y regulaciones de cada país que conduce a la institucionalización y, en última instancia, contribuye a la consolidación de la democracia en su conjunto. El acuerdo regional de la Alianza del Pacífico refleja una perspectiva política de alcance global que tiene como objetivo establecer un terreno común para el progreso regional sin permitir desigualdades. En este entorno, es de suma importancia persistir en la lucha por la igualdad, dado que la búsqueda de una economía globalizada puede presentar una serie de desafíos significativos y variados en los ámbitos económico, político y social.

Por último, Chávez Alvarado y Álvarez Álvarez (2015), establecen que la participación política representa un derecho fundamental, y cuando se establecen adecuados mecanismos de financiamiento, los ciudadanos la ejercen de manera más eficaz y se comprometen activamente en la toma de decisiones políticas, sociales y económicas que tienen un impacto significativo en nuestra sociedad. Aunque nos encontramos en las primeras etapas de la participación pública, está comprobado que esta contribuye a establecer un proceso más inclusivo y legítimo para influir en las políticas públicas. La participación ciudadana como política está ganando cada vez más importancia tanto en la elaboración de leyes como en su ejecución a



través de políticas públicas, y esto se refleja en la diversidad de herramientas desarrolladas para promoverla.

## 2.2.2. Límite del Derecho al Referéndum

Ahora bien, Molina Peña y Santana Nina (2021), en su revista señala que Un referéndum no resulta apropiado ni adecuado como mecanismo para tomar decisiones sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos cuando existe la posibilidad de que dicho proceso conduzca a restricciones, limitaciones o perjuicios en relación con esos derechos. En algunos casos, la autorización de un referéndum sobre cuestiones de derechos fundamentales podría tener las consecuencias negativas previamente mencionadas, específicamente, infringir el principio del estado constitucional socialdemócrata, donde se espera que los derechos humanos y fundamentales sean garantizados para todos. En esta perspectiva, también se podría cuestionar la dignidad de ciertos grupos y la igualdad ante la ley, y podría dar lugar a que el Estado eluda su responsabilidad de asegurar los derechos fundamentales.

Sin embargo, Soto Barrientos (2013), señala que aunque en la América Latina, se encuentra el reconocimiento constitucional del derecho a la participación en algunas constituciones, y aunque los referendos son una práctica común, su uso y desarrollo están menos avanzados que en Europa. La experiencia general de los referendos en América Latina se asemeja a la larga trayectoria de negociaciones sobre la Unión Europea en el Viejo Continente, que ha abarcado más de 40 años. A pesar de que los métodos de participación en América Latina son relativamente nuevos en comparación con otras regiones, han adquirido una importancia excepcional



debido a su papel estructural en la forma del Estado. Se han realizado numerosos referendos, se han implementado diversas iniciativas ciudadanas y se han revocado obligaciones gubernamentales. Un análisis minucioso de estas instituciones también revela que su regulación no se limita a cuestiones nominales o de semántica, sino que está orientada hacia normas que restringen significativamente la posibilidad de consultas improvisadas o fuera de contexto.

Recogiendo lo más importante Las limitaciones al ejercicio del derecho al referéndum son restricciones o condiciones que se aplican a la convocatoria y realización de un referéndum con el propósito de salvaguardar la legalidad, mantener la estabilidad democrática y proteger otros derechos y principios esenciales. Es importante destacar que la naturaleza de estos límites puede variar significativamente de un país a otro, dependiendo de su marco legal específico. La regulación de los referendos es competencia legislativa y tiene como objetivo encontrar un equilibrio entre el derecho a la participación democrática y la necesidad de garantizar el cumplimiento de la ley y la protección de otros derechos y principios fundamentales.

### **2.2.2.1. Participación ciudadana**

en cuanto a Vejo Mora et al. (2023), mencionan que la participación ciudadana se considera un recurso valioso que facilita la implicación de la sociedad civil, distintos grupos, asociaciones y otros conjuntos que, en síntesis, buscan la protección de diversas necesidades y derechos de la comunidad. En segundo lugar, se reconoce que los movimientos de participación comunitaria surgieron como una respuesta a una serie de actos



corruptos que afectaron a esta región del continente. En Ecuador, en 1998, a través de la Constitución, se logró un avance significativo en la promoción de la participación ciudadana. Con la llegada del gobierno de Correa, el país experimentó un impulso aún mayor en este ámbito. A pesar de que inicialmente parecía que el proceso democrático de involucramiento de la comunidad era amplio y transparente, los estudios y la revisión de diversas Notas bibliográficas indican que se establecieron una serie de organizaciones cuyo propósito era fomentar la participación ciudadana.

Sin embargo, Espinosa (2009), menciona que la ciudadanía guarda una estrecha relación con la comprensión de la democracia. Si realizáramos una breve revisión de los enfoques descriptivos y normativos de la teoría democrática y los asociáramos de manera específica con los elementos que componen la ciudadanía, podríamos identificar fundamentalmente dos roles o modalidades de la participación ciudadana. En este contexto, creemos que, al considerar la participación ciudadana como una interacción entre la sociedad y el Estado, seremos capaces de examinar las experiencias, fenómenos, modelos o casos relevantes, desmitificando la supuesta contraposición o separación entre lo gubernamental y lo social, así como desvelar las presuntas cualidades inherentes y/o fallos constitutivos de dichos procesos participativos.

Ahora bien, Montecinos, Egon Contreras (2019), en su artículo señalan que La participación ciudadana emerge como la estrategia central para abordar estas transformaciones. Sin embargo, su implementación en la práctica demuestra que resulta complicado fusionarla de manera completa con la democracia representativa y superar los formalismos de su estructura



institucional. Varios factores, que abarcan aspectos sociales, institucionales, políticos y ciudadanos, ejercen influencia en la forma en que se desarrollan los procesos de participación ciudadana. Precisamente a partir de esta observación surgen los desafíos fundamentales en este ámbito. Uno de estos desafíos guarda relación con la necesidad de profundizar continuamente en el entendimiento y en la evidencia empírica sobre las condiciones, tanto políticas, sociales como institucionales, en las cuales los mecanismos de participación ciudadana pueden orientar las demandas de la sociedad civil hacia la administración pública y complementar las instituciones representativas tradicionales.

#### **2.2.2.1.1. Toma de Decisiones**

Según, Arévalo Ascanio y Estrada López (2017), los autores indica que la toma de decisiones es una actividad que experimentamos en nuestra vida diaria. Constantemente nos enfrentamos a diversas alternativas y, como individuos, debemos elegir entre ellas. Por consiguiente, este proceso se reconoce como un aspecto influyente en las personas, las organizaciones y la sociedad en su conjunto. El estudio señala que las pequeñas organizaciones cooperativas no se limitan a desempeñar un papel secundario y complementario dentro del sistema capitalista, sino que están contribuyendo a moldear un tipo diferente de individuo, con la capacidad de llevar a cabo a largo plazo un proyecto propio que abarca tanto el logro personal como la trascendencia.

En cuanto a Zuheros Montes (2023), en su tesis menciona que a lo largo del tiempo se emplean diversas técnicas, con conocimientos múltiples, así como varios conceptos. Es necesario analizar los aspectos numerosos a



unos términos lingüísticos. Con el fin de modificar y mejorar los diversos modelos de toma de decisiones, se incluyen opiniones para realzar el estudio y opiniones de los textos libres, teniendo en cuenta las técnicas que ayuden a extraer temas profundos añadiendo opiniones alternas. De esta forma se puede llegar a ofrecer alternativas de solución alcanzadas, donde son aplicables los mecanismos de atención, separando por subgrupos y reglamentos. Estos conocimientos adquiridos se capturan mediante las redes sociales, tomando así una decisión particular en la web.

En síntesis, la toma de decisiones se caracteriza por ser un conjunto de métodos empleados para elegir entre varias opciones disponibles. Implica seleccionar una alternativa específica en un momento determinado, entre dos o más posibilidades. Cuando una organización está bien organizada, las decisiones se toman en primer lugar, y luego se establece la dirección y el rumbo que deben seguir en las acciones, programas o políticas de la organización. Estas decisiones adquieren una gran relevancia, ya que determinan el desenlace de situaciones particulares y, por lo tanto, influyen directamente en el desarrollo del liderazgo de las personas. Este proceso se considera como algo inherente a toda la organización y tiene un impacto significativo en la consecución de los objetivos deseados. (Barrientos Melendrez & Mamani Quispe, 2023).

#### **2.2.2.1.2. Voto electoral**

Por lo que se refiere, Gutiérrez Espíndola (2016), en su libro menciona sobre el voto es un derecho y una obligación, sin embargo, no se imponen sanciones a los ciudadanos que optan por no ejercerlo. La responsabilidad del voto implica la obligación de rendir cuentas por las acciones propias ante



la sociedad. En el contexto de una elección colectiva, muchas personas asumen diversas responsabilidades: desde quienes organizan el proceso electoral, presentan candidatos o proponen medidas, hasta los propios votantes. Estos últimos tienen una responsabilidad significativa, ya que cada voto contribuye a una decisión colectiva. A veces, las personas pasan por alto este aspecto, y no ejercer el voto de manera libre y reflexiva tiene consecuencias significativas.

Ahora bien, Reynoso Castillo (2022), en su artículo sobre el derecho electoral tiene como objetivo principal salvaguardar la expresión de la voluntad de los ciudadanos, asegurando que aquellos a quienes eligen como sus representantes sean verdaderos reflejos de sus deseos, intereses y decisiones en los asuntos públicos. Desde una perspectiva filosófica, el derecho electoral se considera un vehículo para promover diversos valores, como la justicia, la libertad, la gobernabilidad y la democracia. A medida que las civilizaciones han evolucionado, se han desarrollado instituciones y mecanismos que facilitan la participación ciudadana en la elección de sus líderes. En México, los primeros indicios del derecho electoral se remontan a las primeras décadas del siglo XIX, influenciados por el constitucionalismo español y francés. Estos principios se centraban en la promoción de la libertad y la independencia, con el propósito de establecer reglas claras para la formación de los órganos estatales, lo que ha sido un componente fundamental desde entonces.

En conclusión, El voto electoral se refiere al acto en el que los ciudadanos con derecho al voto expresan su preferencia por candidatos, partidos políticos o decisiones específicas durante una elección o



referéndum. En los sistemas democráticos, este voto desempeña un papel fundamental al permitir que los ciudadanos participen activamente en la elección de sus representantes políticos y en la toma de decisiones cruciales para la sociedad. La naturaleza del voto electoral puede variar según el sistema de votación de cada país. Esto puede incluir el voto directo, donde los ciudadanos eligen directamente a los candidatos, el voto proporcional, que asigna escaños a los partidos según su respaldo electoral, y otros métodos específicos dependiendo de la normativa de cada nación. Sin importar la modalidad, el voto electoral constituye un derecho y una responsabilidad cívica fundamental en una democracia, ya que empodera a los ciudadanos para influir en la dirección del gobierno y en la formulación de políticas públicas.

### **2.2.2.1.3. Afiliación política**

por una parte, Pérez porto y Merino (2023), señala que la afiliación es el proceso y el resultado de llevar a cabo la acción de afiliar. Este verbo se refiere al acto de vincular, inscribir, registrar o incorporar a un individuo en una asociación o entidad. Para comprender plenamente el significado de la palabra afiliación, es importante conocer su origen etimológico. En este contexto, debemos señalar que tiene sus raíces en el latín. Específicamente, proviene de la combinación de varios componentes claramente definidos.

Sin embargo, Guzmán Mendoza (2008), en su artículo señala La política es un fenómeno universal en el cual las personas participan en actividades y establecen relaciones, lo que la convierte en un concepto familiar que abarca diversos significados y contextos de aplicación. Además, la política está intrínsecamente vinculada a la naturaleza humana y, por lo



tanto, puede ser considerada como una construcción mental. La política desempeña un papel crucial en el sistema democrático, ya que contribuye al análisis, comprensión y conocimiento de la realidad política. También ofrece una crítica constructiva de las acciones y objetivos de los líderes políticos, así como una función interpretativa que facilita la comprensión de la política para el ciudadano común. Esto es fundamental para abordar cuestiones importantes que afectan a las naciones, como la pobreza, la contaminación ambiental, el suministro de energía y los conflictos. Estos temas son de alta prioridad para los gobiernos, lo que demuestra que la disciplina política ya no es un mero lujo académico, sino una necesidad imperante en la sociedad.

Así pues, La afiliación política implica unirse oficialmente a un partido político o a una organización política en calidad de miembro. Al afiliarse políticamente, una persona está expresando su respaldo y compromiso con la ideología, los objetivos y la plataforma específica de ese partido o grupo político, juega un papel crucial en los sistemas democráticos, ya que los partidos políticos son componentes esenciales de la competencia política y representan una variedad de ideologías y puntos de vista dentro de una sociedad.

### **2.2.2.2. Manipulación política**

Según, Navicelli (2023), menciona que el término “manipulación” suele tener una connotación negativa, ya que implica un uso engañoso o abusivo de la influencia de una persona sobre otra. No obstante, es importante señalar que existen numerosas situaciones en las cuales la manipulación se realiza con un propósito legítimo y no necesariamente tiene una connotación negativa. Podemos observar esto, por ejemplo, en el



contexto de los alimentos. Esto implica que esta figura comparte la responsabilidad penal con el autor material del delito, pero las penas pueden variar dependiendo de lo que establezca el código penal de cada país. La razón detrás de esto es que el individuo que manipula a otro para cometer un delito no es necesariamente el autor material del acto delictivo, a pesar de haber propuesto llevar a cabo dicha acción.

Por otro lado, Otárola Peñaranda (2023) en su revista señala que la política es un proceso constante de enfrentamiento que a menudo se percibe como una lucha destructiva entre fuerzas en constante conflicto, que están dispuestas a fomentar sentimientos de hostilidad. Sin embargo, es esencial comprender que los políticos somos individuos que tenemos un profundo amor por Perú, a pesar de no estar de acuerdo en cómo abordar sus desafíos. Lamentablemente, este constante enfrentamiento ha llevado a la democracia peruana a enfrentar desafíos persistentes.

En definitiva, la manipulación política hace referencia a la práctica de emplear estrategias engañosas o manipuladoras con propósitos políticos, con el fin de influir de manera deshonesto o poco ética en la opinión pública, los procesos electorales o la toma de decisiones políticas. Esta conducta compromete la integridad de los sistemas democráticos y puede minar la confianza de la población en el sistema político. Por lo tanto, es fundamental que los sistemas democráticos establezcan medidas de protección y normativas para prevenir y sancionar la manipulación política, garantizando así elecciones justas y debates políticos honestos.



## 2.2.2.2.1. Influencia

por lo que se refiere, Bernardo y Mazzalay (2012), señala que cuando se habla de influencia, se hace referencia a una influencia de naturaleza política, la cual puede ser considerada como un componente intrínseco del poder. De hecho, la influencia en el ámbito sociopolítico, como un fenómeno subjetivo perceptible, se manifiesta como una entidad estructural intersubjetiva que implica a diversos actores. Esto proporciona información sobre las relaciones de poder que existen entre estos actores, así como sobre las estructuras perceptivas que revelan interconexiones significativas. Estas interdependencias, a su vez, influyen en las decisiones que estos actores toman al establecer sus relaciones y llevar a cabo sus acciones.

Dicho de esta manera, la influencia en el ámbito político se refiere a la capacidad o poder que poseen individuos, grupos, organizaciones o entidades para impactar o configurar las decisiones políticas, las políticas públicas, las percepciones públicas y los resultados de elecciones. Esta influencia política puede manifestarse de diversas maneras y puede ser ejercida de manera abierta y legítima, o de manera oculta y manipuladora. Si bien la influencia política desempeña un papel crucial en los sistemas democráticos, también puede plantear desafíos en términos de transparencia, equidad y responsabilidad. Por lo tanto, resulta fundamental que los sistemas democráticos establezcan regulaciones y supervisión de la influencia política para asegurar la integridad y legitimidad de los procesos políticos.



## 2.2.2.2.2. Legitimidad

En cuanto a, Covarrubias (2022), señala en su artículo que la legitimidad es un proceso que subyace en la esencia de toda actividad política, y representa la unión de lo contingente, marcando el inicio del reconocimiento de los actores involucrados en ella. Esto aplica tanto a la aceptación por parte de los gobernados hacia quienes ostentan el poder. La legitimidad puede entenderse como una operación secundaria en relación con la acción social que la engloba, ya que no se limita a ser un mero mecanismo interno que ordena la diversidad dentro de las estructuras estatales, sino que actúa como un motor que busca asegurar que el vínculo social en la vida colectiva sea viable, a pesar de que esta convivencia en comunidad a menudo se manifieste como incompleta y sujeta a incertidumbre.

No obstante, La legitimidad se manifiesta como un juicio acerca de las acciones de las organizaciones en concordancia con los valores y las normas que rigen en la sociedad. En el contexto de las prácticas de comunicación, es esencial considerar esta legitimidad para evitar el distanciamiento entre la organización y los medios de comunicación, así como con los ciudadanos. La confianza en el ámbito público ha disminuido, lo que ha llevado a que las instituciones gubernamentales sean instadas a llevar a cabo investigaciones y estrategias comunicativas destinadas a fortalecer su legitimidad. Esto implica facilitar el acceso a la información, incrementar la transparencia y otras medidas, con el fin de recuperar la confianza de los ciudadanos. En otras palabras, la legitimidad se refiere a la percepción general o a la suposición de que las acciones de una entidad son aceptables, adecuadas



o conformes con las normas, valores, creencias y definiciones que rigen en un sistema socialmente construido (Robles López, 2020).

En definitiva, la legitimidad en el contexto del derecho se refiere a la calidad o estado de ser válido de acuerdo con la ley, legítimo o conforme a las disposiciones legales. En otras palabras, una acción, decisión, autoridad o norma se considera legítima cuando se ajusta a las leyes y regulaciones que rigen un sistema legal o un marco normativo específico. La legitimidad es un concepto esencial en el ámbito del derecho, ya que establece el fundamento sobre el cual se basa y ejerce la autoridad legal, y donde se toman decisiones en conformidad con las normas legales y constitucionales. Es crucial para garantizar la justicia, la estabilidad y el funcionamiento adecuado de un sistema legal y político. La carencia de legitimidad puede dar lugar a conflictos, descontento público y desafíos legales. Por lo tanto, constituye un principio fundamental en el estado de derecho y la democracia.

### **2.2.3. Derecho a la Participación Política**

para empezar, Lubriche (2017), menciona que el derecho a la participación política establece que "cada individuo tiene el derecho de involucrarse en la gestión de su nación, directamente o a través de representantes elegidos de manera libre. Asimismo, tiene el derecho a acceder, en igualdad de condiciones, a cargos públicos en su país. La autoridad del poder público se fundamenta en la voluntad del pueblo, la cual se manifiesta mediante elecciones genuinas que deben llevarse a cabo regularmente, con sufragio universal, igualitario y voto secreto, o un método equivalente que garantice la libertad del sufragio". Estos principios están consagrados en el artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos



Humanos. Este derecho se encuentra intrínsecamente relacionado con el concepto y la práctica de la democracia, ya que la participación política es un elemento fundamental para la legitimidad de un sistema democrático. Es a través de la participación política que los ciudadanos tienen la capacidad de influir en los asuntos políticos que afectan a su nación.

En resumen, la participación se refiere a la capacidad de los individuos para involucrarse en la esfera política de su nación, contribuir a la formación de la voluntad del Estado y desempeñar un papel en la orientación de la política gubernamental. Implica la implicación activa de los ciudadanos en asuntos políticos y gubernamentales dentro del marco de la democracia peruana. Esta participación puede adoptar diversas formas y es un elemento esencial de un sistema democrático saludable, ya que posibilita que los ciudadanos ejerzan influencia en la toma de decisiones políticas y supervisen las acciones de sus representantes. En el Perú, al igual que en otras democracias, se promueve y protege el derecho a la participación política como un aspecto fundamental de la vida cívica y política. La participación de los ciudadanos contribuye a la rendición de cuentas, la legitimidad de la representación y el desarrollo de políticas públicas que reflejen las necesidades y deseos de la sociedad.

### **2.2.3.1. Acceso a la información**

En primer lugar, Dader García (2022), señala que en el contexto de España, el libro enfatiza la necesidad de considerar el derecho de acceso a la información pública como un derecho fundamental equiparable al derecho a la protección de datos personales. Esta perspectiva subraya la importancia de que los ciudadanos tengan la capacidad de obtener información generada



y archivada por las administraciones públicas, lo que les permite conocer y evaluar las acciones de sus representantes y funcionarios gubernamentales. El acceso a la información pública y la transparencia son elementos cruciales en cualquier democracia moderna. Estos principios son vitales para asegurar que los gobiernos rindan cuentas, fomentar la participación ciudadana basada en información y mantener la integridad de las instituciones públicas. El acceso a la información y la transparencia son herramientas esenciales para fortalecer la democracia, empoderar a los ciudadanos y promover la rendición de cuentas en el gobierno. Las recomendaciones de mejora presentadas en el libro pueden contribuir a superar los desafíos actuales y avanzar hacia un sistema de transparencia más eficaz y accesible en España, lo que sería beneficioso para toda la sociedad.

En definitiva, el acceso a la información en el contexto jurídico se refiere al derecho fundamental que tienen las personas de acceder a la información que es generada, poseída o resguardada por las autoridades gubernamentales y otras entidades públicas. Este derecho es de vital importancia para la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana en una sociedad democrática. En numerosos países, incluyendo España, el acceso a la información está regulado por leyes específicas que establecen los procedimientos y requisitos para solicitar y obtener información de las instituciones públicas. El acceso a la información en el ámbito del derecho cumple un rol esencial en la responsabilidad de los gobiernos, la lucha contra la corrupción y la promoción de la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones políticas. Constituye un elemento fundamental de la democracia y el estado de derecho.



### 2.2.3.1.1. Políticas públicas

en primer lugar, Meza Riquelme et al. (2021), señalan que las políticas públicas desempeñan un rol central en el ámbito político y en las decisiones tanto del gobierno como de la oposición. En este contexto, la política puede ser analizada desde la perspectiva de la búsqueda de establecer o bloquear políticas públicas en diversas áreas, así como de influir en su creación y aplicación. En el contexto específico del gobierno peruano, se han implementado una serie de medidas de política pública en respuesta a la crisis sanitaria y económica causada por la COVID-19. Estas medidas se han desarrollado y puesto en práctica utilizando información secundaria, basada en datos oficiales proporcionados por entidades gubernamentales.

En tal sentido, las políticas públicas engloban planes, programas, acciones y decisiones adoptadas por el gobierno y las instituciones gubernamentales con el fin de abordar problemáticas y desafíos específicos que afectan a la sociedad. Estas políticas son diseñadas y puestas en marcha con el propósito de alcanzar metas concretas y mejorar el bienestar de la población. Su alcance abarca diversas áreas, que van desde la salud y la educación hasta la economía, el medio ambiente y la seguridad. Representan una parte esencial de la gestión de un país y ejercen un impacto significativo en la vida de sus ciudadanos.

### 2.2.3.1.2. Administración pública

Por una parte, Dill Erva (2021), señala que la administración pública en Perú está experimentando una transformación y una modernización dirigidas a elevar la calidad de los servicios y productos que ofrece, con el fin de satisfacer las necesidades de la población. En este marco, es esencial



que el Estado, en su papel como regulador y proveedor de servicios, realice modificaciones significativas en sus instituciones, procesos, procedimientos y gestión interna, particularmente en respuesta a los retos planteados por la cuarta revolución industrial. La nueva administración pública no solo se centra en la gestión operativa, sino que también busca reformar y modernizar la vertiente administrativa del Estado. Esto es de suma importancia en el contexto del nuevo institucionalismo, que busca la profesionalización del talento humano que conforma las estructuras gubernamentales. La reforma y modernización de la administración pública en Perú es un proceso integral que aborda aspectos legales, administrativos y multidisciplinarios. Su propósito es mejorar la eficacia, la transparencia y la calidad de los servicios gubernamentales, para atender de manera adecuada las cambiantes demandas de la sociedad en la era de la cuarta revolución industrial.

Por otra parte, la gestión pública se encuentra ante los retos de la era moderna, y un ejemplo concreto es la necesidad de mejorar la infraestructura en el país, una tarea que demanda inversiones de gran envergadura. Dado que los recursos públicos son limitados, resulta fundamental que la administración pública contemporánea busque la colaboración del sector privado para abordar estos desafíos. El sector privado puede aportar inversiones sustanciales y experiencia en la construcción de infraestructura, lo que convierte a la colaboración entre el sector público y privado en una opción viable y eficaz. La gestión pública moderna debe adaptarse a un entorno en constante evolución y considerar una variedad de enfoques y soluciones para resolver los desafíos nacionales. Esto incluye la exploración de alianzas estratégicas con el sector privado para enfrentar cuestiones



como la mejora de la infraestructura y la optimización de los recursos disponibles (Escalante Ampuero, 2016).

En suma, la administración pública en el contexto del derecho se refiere al conjunto de instituciones, organismos y entidades gubernamentales responsables de gestionar y llevar a cabo las políticas públicas y las leyes en una nación o área jurídica específica. Este ámbito del derecho se concentra en regular la estructura, operación y funciones de las entidades gubernamentales, así como en definir los derechos y deberes de los ciudadanos y las empresas en relación con el Estado. Es esencial establecer un marco legal que supervise las acciones del gobierno y proteja los derechos de los ciudadanos en su interacción con las autoridades gubernamentales. Esta rama del derecho es crucial para asegurar la transparencia, la legalidad y la equidad en la gestión estatal.

### **2.2.3.2. Libertad de expresión y asociación**

Para empezar, la libertad de expresión es un pilar fundamental en la existencia de una sociedad democrática, y su importancia radica en la capacidad de formar la opinión pública. Por lo tanto, se puede afirmar que una sociedad no puede considerarse verdaderamente libre si no tiene acceso a una información adecuada. Los diversos sistemas de protección de los derechos humanos, tanto a nivel regional como universal, coinciden en reconocer el papel esencial de la libertad de expresión en la consolidación y dinámica de una sociedad democrática. Esta libertad se trata de un medio para el intercambio de ideas, información y comunicación entre las personas, garantizando el derecho de todos a acceder a opiniones y noticias (García Ramíres y Gonza, 2007).



En lo que atañe a, Ramírez et al. (2018), señalan que la libertad de expresión juega un papel crucial en el marco de un proyecto democrático. La información y las opiniones son componentes esenciales que enriquecen el pensamiento de los ciudadanos y respaldan las decisiones que estos toman en los procesos electorales y en la vida política y administrativa cotidiana. La apertura de canales de expresión durante las campañas electorales es especialmente importante, ya que es en este momento cuando la libertad de expresión cobra una importancia significativa. Durante las campañas electorales, la libertad de expresión se convierte en un medio para la participación de los ciudadanos en el proceso democrático. Facilita la diversidad de voces, la presentación de argumentos y propuestas, y garantiza que los ciudadanos estén completamente informados y precisos antes de emitir sus votos en las elecciones. Esta dimensión de la libertad de expresión es esencial para asegurar elecciones justas y equitativas. La Corte Interamericana también desempeña un papel importante al proteger y promover la libertad de expresión en la región. En resumen, la libertad de expresión es un pilar fundamental de la democracia y es esencial tanto en el proceso electoral como en el funcionamiento continuo de una sociedad democrática.

En suma, la libertad de expresión y la libertad de asociación son dos derechos fundamentales que forman parte de los derechos humanos y son cruciales para el funcionamiento de una sociedad democrática. La libertad de asociación es el derecho que permite a las personas unirse, formar o participar en organizaciones, grupos, sindicatos, partidos políticos u otras asociaciones con objetivos comunes. Este derecho implica que las personas



pueden colaborar con otros para promover sus intereses, metas y causas compartidas. Por lo tanto, la libertad de expresión permite a las personas expresar sus opiniones y puntos de vista, mientras que la libertad de asociación les brinda la capacidad de unirse con otros que comparten intereses similares para impulsar cambios y defender sus derechos e intereses. Estos derechos también están respaldados por varios instrumentos internacionales de derechos humanos y son esenciales para promover la participación ciudadana, la diversidad de opiniones y la rendición de cuentas en una sociedad democrática.

#### **2.2.3.2.1. Opinión política**

Para empezar, Cicuéndez Santamaría (2021), señala que la relación entre la opinión pública, las políticas públicas y la opinión política en España durante las últimas dos décadas es fundamental para comprender la dinámica democrática en el país. El objetivo es analizar cómo las preferencias de los ciudadanos en cuanto al gasto público influyen en las decisiones del gobierno en ocho áreas políticas clave y cómo estas decisiones a su vez afectan las demandas de la sociedad. Además, se observa que la receptividad del gobierno varía según el área de la política pública, siendo más alta en las políticas de bienestar, aunque hay excepciones. Por lo tanto, se reconoce que las políticas de bienestar social están más alineadas con las preferencias ciudadanas. Esto permite evaluar si las acciones gubernamentales y los resultados del proceso político se ajustan a los deseos de la población y si los ciudadanos adaptan sus demandas en función de estos resultados. En resumen, la gobernanza democrática se basa en la continua interacción entre los actores políticos y



la sociedad, con el propósito de lograr políticas públicas que reflejen y aborden las necesidades y deseos de la ciudadanía.

Sin embargo, la participación política debe ser ejercida en un ambiente caracterizado por la igualdad, ya que esto es esencial para fortalecer la democracia. En el caso de las mujeres, a lo largo de la historia, su involucramiento en la política ha sido limitado. Esto se refiere a su derecho tanto de ser elegidas como de elegir libremente a sus representantes, un aspecto fundamental de la democracia. En 1997, el Estado peruano adoptó la cuota de género como parte de su compromiso para promover medidas efectivas que aseguren la participación de las mujeres en la toma de decisiones políticas. La cuota de género y otras acciones similares desempeñan un rol esencial en la creación de un ambiente que permita a las mujeres ejercer plenamente sus derechos políticos y contribuir de manera significativa al proceso democrático (Defensoría del Pueblo, 2019).

En definitiva, la opinión política hace referencia a las creencias, actitudes, valores y perspectivas que las personas mantienen con respecto a asuntos relacionados con la política y el gobierno. Estas opiniones políticas pueden abordar una amplia variedad de temas. En un sistema democrático, la opinión política desempeña un papel crucial, ya que orienta las decisiones de voto de los ciudadanos y puede tener un impacto en la formulación de políticas gubernamentales. Para medir y expresar la opinión política, se utilizan métodos como encuestas de opinión, debates públicos y la participación en procesos electorales.



## 2.2.3.2.2. Posturas políticas

acerca de, Rodríguez & Makihara (2020), los autores señalan que el concepto de posturas políticas como "meta posturas," sin tomar en cuenta quién tiene la responsabilidad, propiedad o intención en ellas. Se desarrollan enfoques teóricos y metodológicos que son relevantes para investigadores en áreas relacionadas con el lenguaje y la semiótica. Se argumenta que la política se trata de una capacidad de acción que desafía las normas y las relaciones de poder a través de medios semióticos que median las interacciones sociales. Además, se explora cómo las posturas políticas que desafían la norma pueden propagarse a través de contextos diversos en el tiempo y el espacio, a medida que los participantes adoptan una visión reflexiva de las audiencias a las que se dirigen. Esto implica trasladar formas semióticas a través de fronteras y escalas, manteniendo la coherencia en el valor de esas formas, a veces disimulando las posibles diferencias en su evaluación. En resumen, el artículo aborda la política y el poder desde una perspectiva semiótica y reflexiva, subrayando la importancia de las formas semióticas en la construcción y transformación de posturas políticas en diferentes contextos y niveles.

Por otro lado, Shatrik (2021), menciona que las posturas política se refiere a una ideología que se apoya en ciertos principios éticos, económicos y doctrinas, lo que lleva a un individuo o grupo de personas a definir de manera más precisa cómo debería organizarse y progresar la sociedad, así como cómo sus miembros deberían comportarse. Las posiciones políticas pueden ser muy diversas y se pueden agrupar en tres categorías principales: Derecha, Izquierda y centro. Cada una de estas posiciones se rige por



ideologías particulares que determinan sus valores fundamentales. Estas ideologías pueden incluir el conservadurismo, el totalitarismo, el socialismo o el liberalismo, entre otras.

Recogiendo lo más importante, las posturas políticas se refieren a las opiniones, creencias y posicionamientos ideológicos y legales adoptados por individuos, grupos, partidos políticos o instituciones en relación con asuntos políticos y legales. Estas posturas desempeñan un papel esencial en el debate público y en la elección de representantes políticos, y en el ámbito legal, suelen influir en la formulación, interpretación y aplicación de leyes y regulaciones, así como en la toma de decisiones políticas y judiciales. Estas posturas pueden abarcar desde enfoques conservadores que buscan preservar el statu quo y mantener las tradiciones, hasta enfoques progresistas que promueven cambios y reformas en el sistema legal y político. En el contexto legal, estas posturas políticas representan perspectivas ideológicas y legales que ejercen influencia en las decisiones políticas y jurídicas, y son cruciales en los sistemas democráticos para reflejar y representar las diversas opiniones de la sociedad.



## CAPITULO III

### METODOLOGIA DE INVESTIGACION

#### 5.1. Tipo y nivel de investigación

<b>Enfoque:</b> Cualitativo	La investigación de enfoque cualitativo se basa en pruebas que buscan una comprensión y explicación del fenómeno a través de una descripción detallada.(Sánchez Flores, 2019).
<b>Método:</b> Hipotético deductivo	Este enfoque defiende el progreso del conocimiento científico mediante la formulación de conceptos generales y suposiciones iniciales, empleando métodos objetivos y lógicos para posteriormente confirmar estas suposiciones a través de la experiencia. Su principal propósito es establecer límites claros en el ámbito de la ciencia al relegar la metafísica, considerándola como una pseudociencia debido a su falta de fundamentos lógicos y su inclinación emocional. (López Roldán & Fachelli, 2020).
<b>Diseño:</b>	Reúne información en un único instante o en un solo punto temporal implica capturar una



---

No experimental- instantánea de una situación o fenómeno en un transversal momento particular y analizar o describir esa situación dentro de ese contexto. En este tipo de diseño, no se lleva a cabo la manipulación de variables ni se introducen condiciones experimentales. Este enfoque resulta útil para obtener una visión instantánea de una población o fenómeno en un momento concreto, pero no proporciona perspectivas sobre su evolución a lo largo del tiempo. En otras palabras, un diseño no experimental de tipo transversal se enfoca en recopilar datos en un único punto temporal, sin modificar variables ni llevar a cabo un seguimiento continuo en el tiempo (Arias Gonzáles y Covinos Gallardo, 2021).

---

**Nivel:** Explicativo

Los modelos explicativos se apoyan en ecuaciones estructurales con el propósito de construir una teoría que brinde una comprensión más profunda de un fenómeno particular. En este contexto, los estudios experimentales tienen la capacidad de llevar a cabo una manipulación cuidadosa de la variable independiente, lo que facilita la comprobación de hipótesis diseñadas para explicar el comportamiento del fenómeno en cuestión. En esta fase de la investigación, es esencial formular hipótesis de investigación que tengan como objetivo descubrir las relaciones de

---

---

causa y efecto entre los elementos de interés para el investigador (Ramos Galarza, 2020).

---

**Tipo:**  
Básico

La investigación básica consiste en examinar los principios fundamentales y las causas subyacentes de un evento, proceso o fenómeno específico. Su objetivo principal no radica en resolver problemas prácticos inmediatos, sino en adquirir conocimientos esenciales y originales. Este tipo de investigación proporciona una comprensión sistemática y profunda de un problema, lo que facilita la formulación de explicaciones y conclusiones científicas y lógicas (González et al., 2020).

---

## 5.2. Descripción del ámbito de investigación

El estudio está orientado hacia la región de Puno.

## 5.3. Población y muestra.

- **Población:**

3,733 abogados hábiles especialistas en diferentes áreas del derecho 2023.

- **Muestra:**

Aplicando el muestro no probabilístico aleatorio simple se obtuvo un total de 249 profesionales del derecho

- **Criterio de inclusión**

Se incorporarán expertos en derecho constitucional con cinco años de trayectoria profesional



- **Criterio de exclusión**

Se excluirá a los abogados según su especialidad, abogados en campo laboral, administrativo, penal y civil entre otros. Por lo tanto, aplicando el método de inclusión y exclusión se obtuvo un total de 73 para aplicar el cuestionario

#### 5.4. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos

- **Técnica.**

Encuesta

- **Instrumentos.**

cuestionario

## CAPITULO VI

### RESULTADOS Y DISCUSION

Tabla 1

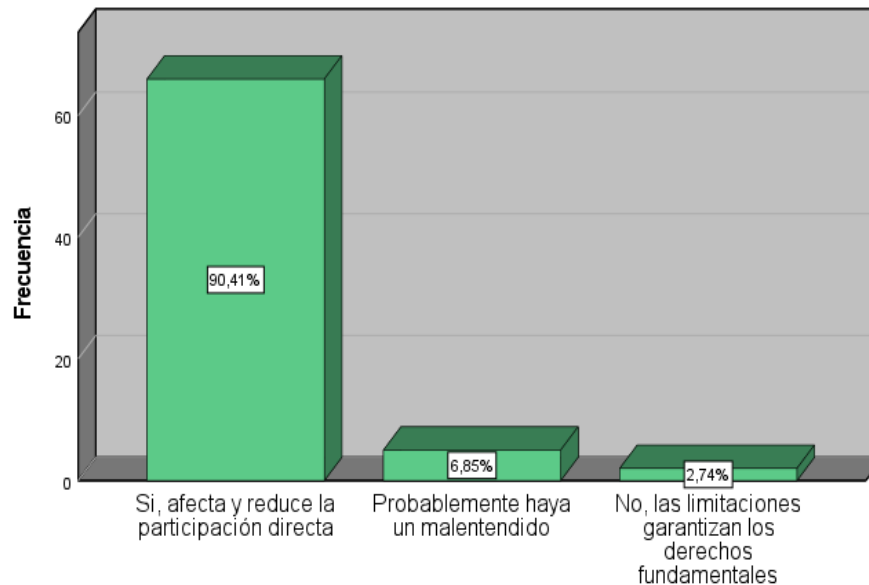
*Considera que la limitación del derecho al referéndum, dictada por la sentencia del Tribunal Constitucional en relación con la Ley 31399, tiene un impacto directo en el ejercicio del derecho a la participación política*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si, afecta y reduce la participación directa	66	90,4%	90,4%	90,4%
Probablemente haya un malentendido	5	6,8%	6,8%	97,3%
Válido No, las limitaciones garantizan los derechos fundamentales	2	2,7%	2,7%	100,0%
Total	73	100,0%	100,0%	

Nota: Encuestada desarrollada.

Figura 1

*La limitación del derecho al referéndum, dictada por la sentencia del Tribunal Constitucional en relación con la Ley 31399, tiene un impacto directo en el ejercicio del derecho a la participación política*



Nota: Encuesta desarrollada.

Interpretación de la tabla y figura 1. Que tiene como denominación *la limitación del derecho al referéndum, dictada por la sentencia del Tribunal Constitucional en relación con la Ley 31399, tiene un impacto directo en el ejercicio del derecho a la participación política*, se observa que: en un total de 74 abogados hábiles entre ellos especialistas constitucionalistas que representa el 100%, 66 abogados que representan el 90,40% acepta si existe una limitación, reducción en la participación política, 5 abogados constitucionalistas que representan el 6,85% se obtiene a afirmar o negar sobre la limitación al derecho a la participación política y 2 de 74 abogados constitucionalistas que representan el 2,74% niegan que exista un impacto negativo a la participación política.

Tabla 2

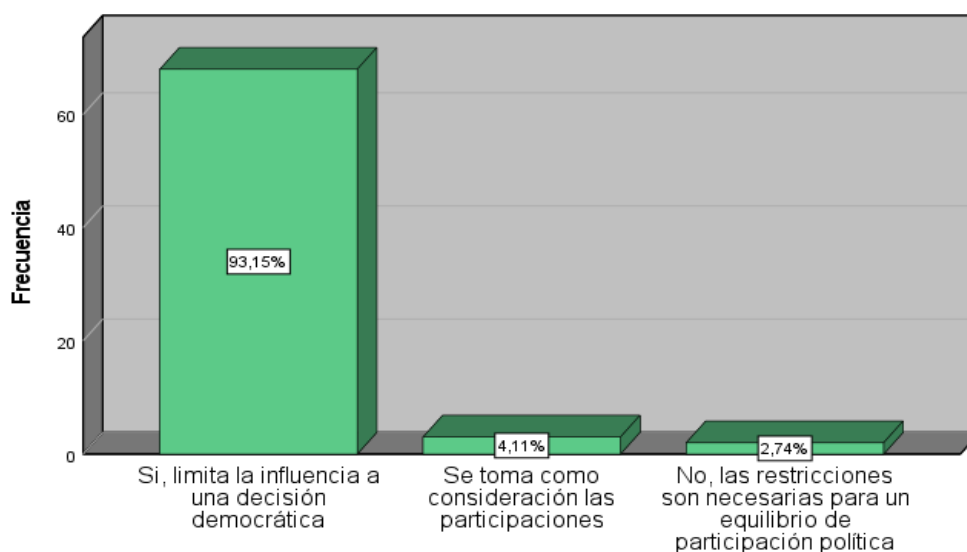
*La sentencia del Tribunal Constitucional que restringe el referéndum conforme a la Ley 31399 incita una disminución palpable en las oportunidades de participación política de los ciudadanos*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si, limita la influencia a una decisión democrática	68	93,2%	93,2%	93,2%
Se toma como consideración las participaciones	4	4,1%	4,1%	97,3%
No, las restricciones son necesarias para un equilibrio de participación política	2	2,7%	2,7%	100,0%
Total	73	100,0%	100,0%	

Nota: Encuestada desarrollada.

Figura 2

*La sentencia del Tribunal Constitucional que restringe el referéndum conforme a la Ley 31399 incita una disminución palpable en las oportunidades de participación política de los ciudadanos*



Nota: Encuestada desarrollada.



Interpretación de la tabla y figura 2. Que tiene como denominación *la sentencia del Tribunal Constitucional que restringe el referéndum conforme a la Ley 31399 incita una disminución palpable en las oportunidades de participación política de los ciudadanos*, se observa que: en un total de 74 abogados hábiles entre ellos especialistas constitucionalistas que representa el 100%, 68 abogados que representan el 93,15% acepta la restricción del referéndum que disminuye oportunidades de participación política, 4 abogados constitucionalistas que representan el 4,11% se obtiene a afirmar o negar que haya una restricción y disminución en la participación política y 2 de 74 abogados constitucionales que representan 2,74% niegan que exista una restricción posible y disminuya la participación política.

Tabla 3

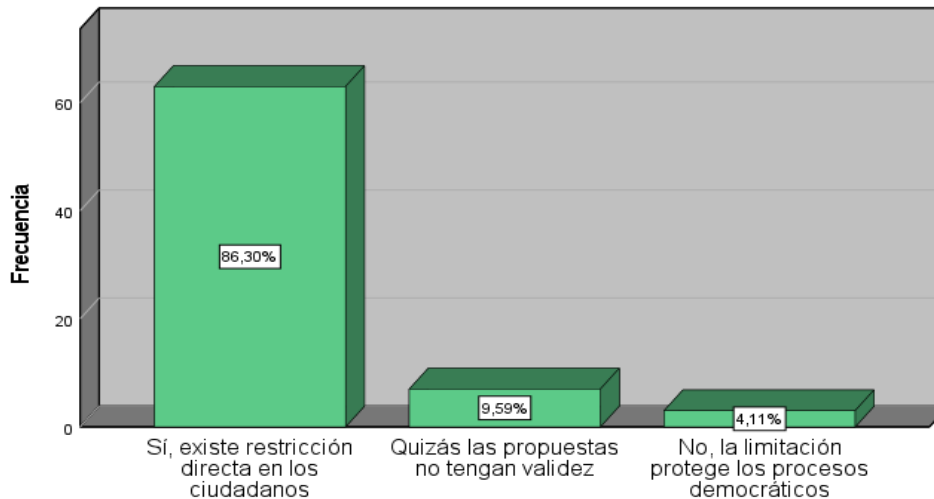
*Considera usted que la limitación del derecho al referéndum, según lo decidido por el Tribunal Constitucional en el caso de la Ley 31399, socava el ejercicio libre y efectivo del derecho a la participación política*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Sí, existe restricción directa en los ciudadanos	63	86,3%	86,3%	86,3%
Quizás las propuestas no tengan validez	8	9,6%	9,6%	95,9%
No, la limitación protege los procesos democráticos	3	4,1%	4,1%	100,0%
Total	73	100,0%	100,0%	

Nota: Encuestada desarrollada.

Figura 3

*La limitación del derecho al referéndum, según lo decidido por el Tribunal Constitucional en el caso de la Ley 31399, socava el ejercicio libre y efectivo del derecho a la participación política*



Nota: Encuestada desarrollada.

Interpretación de la tabla y figura 3. Que tiene como denominación *la limitación del derecho al referéndum, según lo decidido por el Tribunal Constitucional en el caso de la Ley 31399, socava el ejercicio libre y efectivo del derecho a la participación política*, se observa que: en un total de 74 abogados hábiles entre ellos especialistas constitucionales que representan el 100%, 63 abogados que representan el 86,30% acepta que, si existe una directa restricción en los ciudadanos, 8 abogados constitucionalistas que representan el 9,59% se abstienen a afirmar o negar sobre la limitación que socava la participación política y 3 de 74 abogados constitucionalistas que representan el 4,11%, niegan que existe una limitación que socave la participación política.

Tabla 4

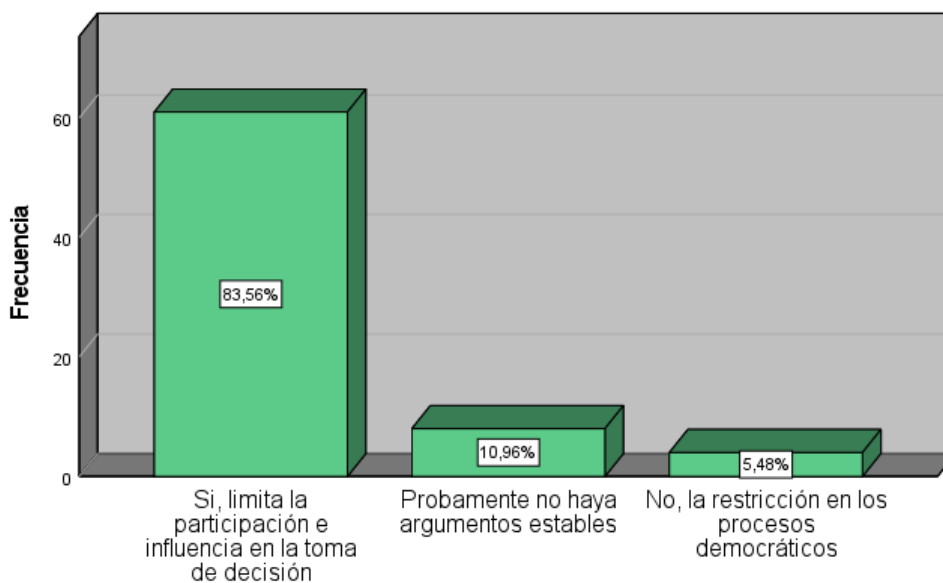
*La restricción del derecho al referéndum, basada en la sentencia del Tribunal Constitucional relacionada con la Ley 31399, crea un obstáculo significativo para que los ciudadanos influyan en las decisiones políticas*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si, limita la participación e influencia en la toma de decisión	61	83,6%	83,6%	83,6%
	Probablemente no haya argumentos estables	8	11,0%	11,0%	94,5%
	No, la restricción en los procesos democráticos	4	5,5%	5,5%	100,0%
	Total	73	100,0%	100,0%	

Nota: Encuestada desarrollada.

Figura 4

*La restricción del derecho al referéndum, basada en la sentencia del Tribunal Constitucional relacionada con la Ley 31399, crea un obstáculo significativo para que los ciudadanos influyan en las decisiones políticas*



Nota: Encuestada desarrollada.

Interpretación de la tabla y figura 4. Que tiene como denominación *la restricción del derecho al referéndum, basada en la sentencia del Tribunal Constitucional relacionada con la Ley 31399, crea un obstáculo significativo para que los ciudadanos influyan en las decisiones políticas*. Se observa que : en un total de 73 abogados constitucionalistas que representan el 100%, 61 abogados que representan el 83,56% aceptan que la limitacion influye en la toma de decisiones, 8 abogados constitucionales que representan el 10,96% se abstiene a afirmar o negar sobre la limitaciones que influyen en la toma de decisiones y 4 de 73 abogados especialistas en el area constitucional que presentan el 2,74% niegan que exista una restricción que limita e influya la toma de decisiones.

Tabla 5

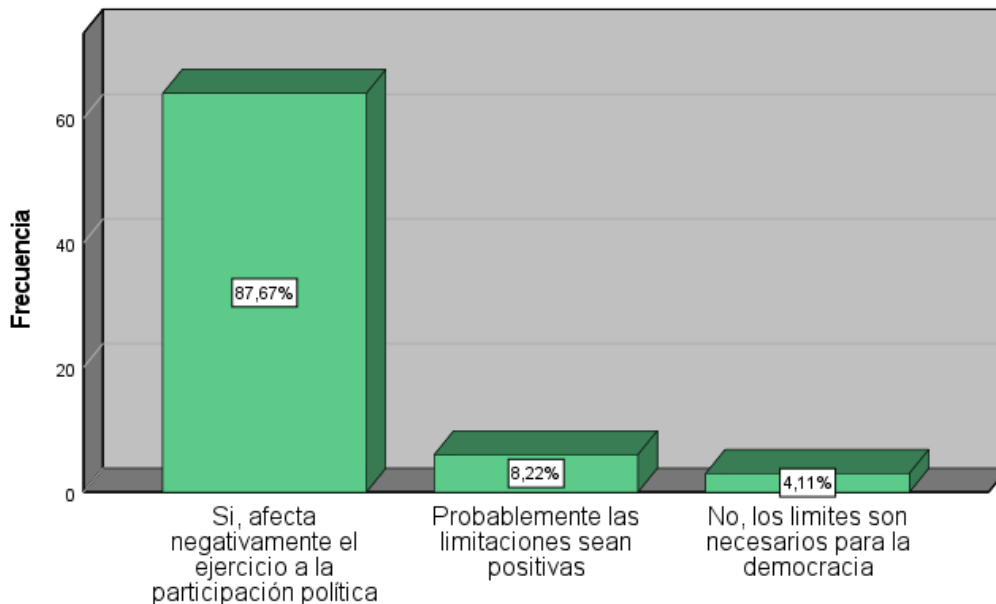
*La limitación del derecho al referéndum impuesto por la sentencia del Tribunal Constitucional afecta negativamente la capacidad de los ciudadanos para ejercer su derecho a la participación política en el Perú*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si, afecta negativamente el ejercicio a la participación política	64	87,7%	87,7%	87,7%
	Probablemente las limitaciones sean positivas	6	8,2%	8,2%	95,9%
	No, los limites son necesarios para la democracia	3	4,1%	4,1%	100,0%
	Total	73	100,0%	100,0%	

Nota: Encuestada desarrollada.

Figura 5

*La limitación del derecho al referéndum impuesto por la sentencia del Tribunal Constitucional afecta negativamente la capacidad de los ciudadanos para ejercer su derecho a la participación política en el Perú*



Nota: Encuestada desarrollada.

Interpretación de la tabla y figura 5. Que tiene como denominación *la limitación del derecho al referéndum impuesto por la sentencia del Tribunal Constitucional afecta negativamente la capacidad de los ciudadanos para ejercer su derecho a la participación política en el Perú*. se observa que: en un total de 73 abogados especialistas en el área constitucional que representan el 100%, 64 abogados que representan el 87,67% aceptan que si hay limitaciones al derecho al referéndum negativamente el ejercicio a la participación política, 5 abogados constitucionales que representan el 6,85% se obstinan a afirmar o negar las limitaciones al referéndum que influye a la participación política y un 3 de 73 abogados constitucionalistas que representan el 4,11% niegan que exista limite al derecho de referéndum que influye la participación política.

Tabla 6

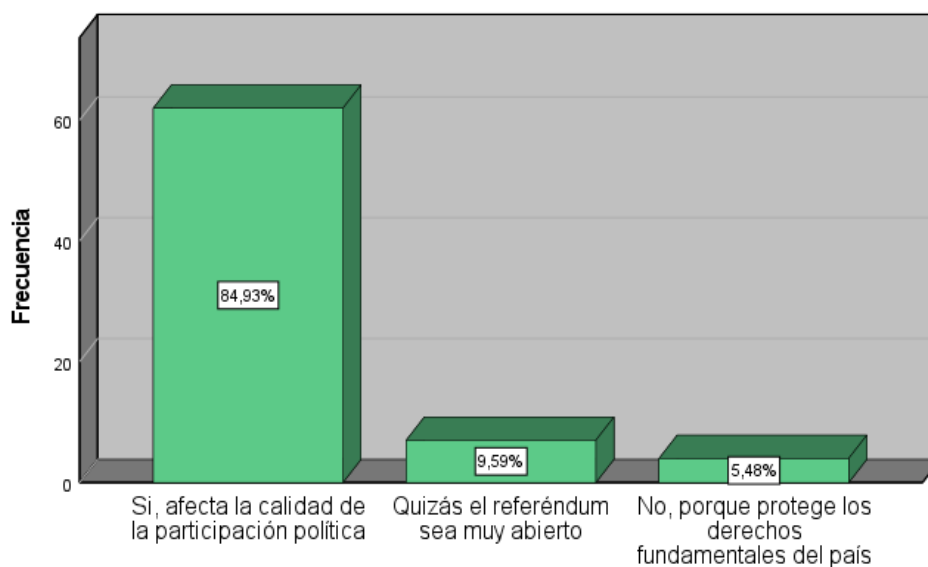
*Existen argumentos convincentes que respalden la afirmación de que la sentencia del Tribunal Constitucional en relación con la Ley 31399 tiene un impacto perjudicial en la calidad de la participación política en el país*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si, afecta la calidad de la participación política	62	84,9%	84,9%	84,9%
	Quizás el referéndum sea muy abierto	7	9,6%	9,6%	94,5%
	No, porque protege los derechos fundamentales del país	4	5,5%	5,5%	100,0%
	Total	73	100,0%	100,0%	

Nota: Encuestada desarrollada.

Figura 6

*Existen argumentos convincentes que respalden la afirmación de que la sentencia del Tribunal Constitucional en relación con la Ley 31399 tiene un impacto perjudicial en la calidad de la participación política en el país*



Nota: Encuestada desarrollada.



Interpretación de la tabla y figura 1. Que tiene como denominación *existen argumentos convincentes que respalden la afirmación de que la sentencia del Tribunal Constitucional en relación con la Ley 31399 tiene un impacto perjudicial en la calidad de la participación política en el país*, se observa que: en un total 73 abogados hábiles especialistas en el área constitucional haciendo un 100%, 62 abogados constitucionalistas que representan el 84,93%, aceptan la afectación de calidad de participación política, 7 abogados hábiles que representan el 9,59% se abstienen afirmar y negar la afectación perjudicial a la calidad de participación política, 4 de 73 abogados hábiles que representan el 5,48% niegan que exista un impacto perjudicial en la calidad de la participación ciudadana.

*Tabla 7*

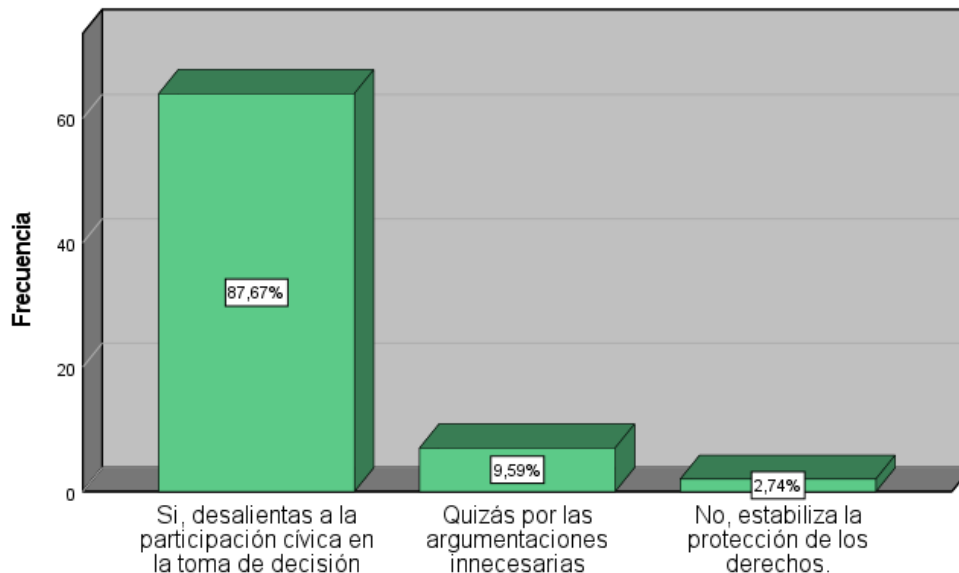
*Existe una disminución en la participación cívica y política como resultado de la restricción del referéndum según lo establecido por el Tribunal Constitucional en el contexto de la Ley 31399*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si, desalienta a la participación cívica en la toma de decisión	64	87,7%	87,7%	87,7%
Válido Quizás por las argumentaciones innecesarias	7	9,6%	9,6%	97,3%
No, estabiliza la protección de los derechos.	2	2,7%	2,7%	100,0%
Total	73	100,0%	100,0%	

Nota: Encuestada desarrollada.

Figura 7

*Existe una disminución en la participación cívica y política como resultado de la restricción del referéndum según lo establecido por el Tribunal Constitucional en el contexto de la Ley 31399*



Nota: Encuestada desarrollada.

Interpretación: de la tabla y figura 7. Que tiene como denominación *la existencia de una disminución en la participación cívica y política como resultado de la restricción del referéndum según lo establecido por el Tribunal Constitucional en el contexto de la Ley 31399*, se observa que: en un total de 73 abogados hábiles entre ellos especialistas en la materia constitucional haciendo un 100%, 64 abogados constitucionalistas que representan el 87,67% aceptan la existencia disminución en la participación cívica y política por las restricciones del referéndum, 7 abogados hábiles que representan el 9,59% se abstienen afirmar o negar la disminución de la participación por las restricciones al referéndum y 2 de 73 abogados constitucionalistas que representan el 2,74% niegan la existencia de una disminución de la participación por las restricciones al referéndum

Tabla 8

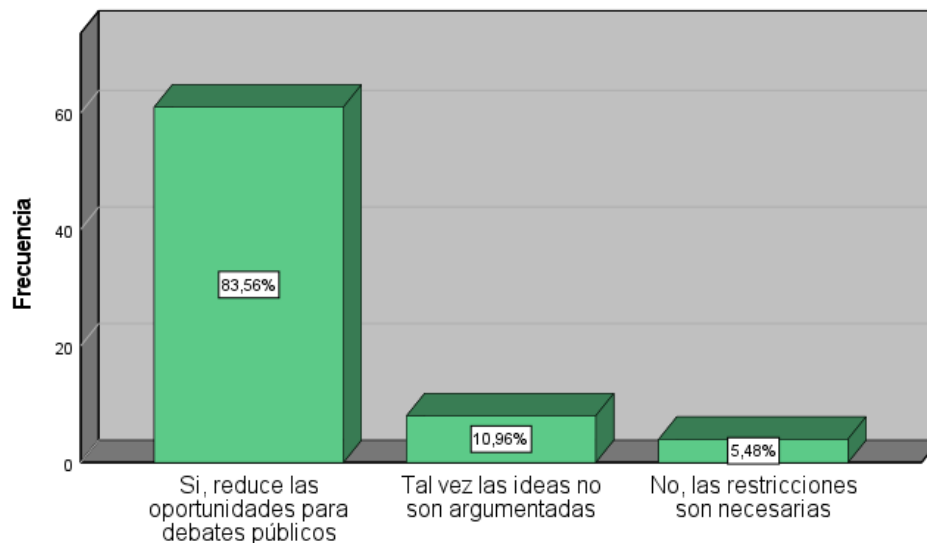
*Limitación del derecho al referéndum, según la sentencia del Tribunal Constitucional relacionada con la Ley 31399, dificulta el acceso de los ciudadanos a información relevante para tomar decisiones políticas informadas*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Si, reduce las oportunidades para debates públicos	61	83,6%	83,6%	83,6%
Tal vez las ideas no son argumentadas	8	11,0%	11,0%	94,5%
No, las restricciones son necesarias	4	5,5%	5,5%	100,0%
Total	73	100,0%	100,0%	

Nota: Encuestada desarrollada.

Figura 8

*Limitación del derecho al referéndum, según la sentencia del Tribunal Constitucional relacionada con la Ley 31399, dificulta el acceso de los ciudadanos a información relevante para tomar decisiones políticas informadas*



Nota: Encuestada desarrollada

Interpretación de la tabla y figura 8. Que tiene como denominación *limitación del derecho al referéndum, según la sentencia del Tribunal Constitucional relacionada con la Ley 31399, dificulta el acceso de los ciudadanos a información relevante para tomar decisiones políticas informadas*, se observa que: en un total de 73 abogados hábiles especialistas en la materia constitucional representando el 100%, 61 abogados que representan el 83,56% aceptan que si existe una reducción de oportunidades para debates, 8 abogados constitucionales que representan el 10,96% se abstienen a firmar o negar sobre oposiciones al acceso de información para la toma de decisiones políticas y 4 de 73 abogados constitucionalistas que representan el 5,48% niegan que existe una reducción de oportunidades para tomar decisiones políticas.

Tabla 9

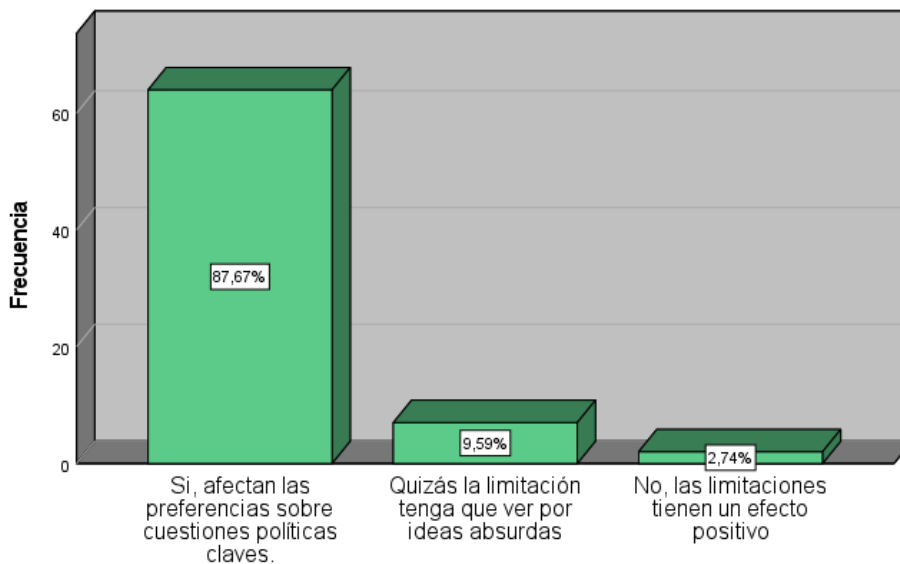
*La restricción del referéndum afecta la libertad de expresión de los ciudadanos, ya que pueden considerar limitados en su capacidad para expresar sus opiniones sobre cuestiones políticas clave*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	a	e	válido	acumulado
Válido Si, afectan las preferencias sobre cuestiones políticas claves.	64	87,7%	87,7%	87,7%
Quizás la limitación tenga que ver por ideas absurdas	7	9,6%	9,6%	97,3%
No, las limitaciones tienen un efecto positivo	2	2,7%	2,7%	100,0%
Total	73	100,0%	100,0%	

Nota: Encuestada desarrollada.

Figura 9

*La restricción del referéndum afecta la libertad de expresión de los ciudadanos, ya que pueden considerar limitados en su capacidad para expresar sus opiniones sobre cuestiones políticas clave*



Nota: Encuestada desarrollada.

Interpretación de la tabla y figura 9. Que tiene como denominación *la restricción del referéndum afecta la libertad de expresión de los ciudadanos, ya que pueden considerar limitados en su capacidad para expresar sus opiniones sobre cuestiones políticas clave*, se observa que: en un total de 73 abogados hábiles especialistas en el área constitucional haciendo el 100%, 64 abogados hábiles constitucionalistas 87,67% acepta que existe una afectación a la libertad de expresión y que limita la capacidad para expresar sus opiniones políticas, 7 abogados constitucionalistas que representan 9,59% se abstienen negar o afirmar sobre la afectación a la libertad de expresión y limitantes a la opinión política y 2 de 73 abogados constitucionalistas que representan el 2,74% niegan que existe un efecto negativo como la afectación y limitante.

Tabla 10

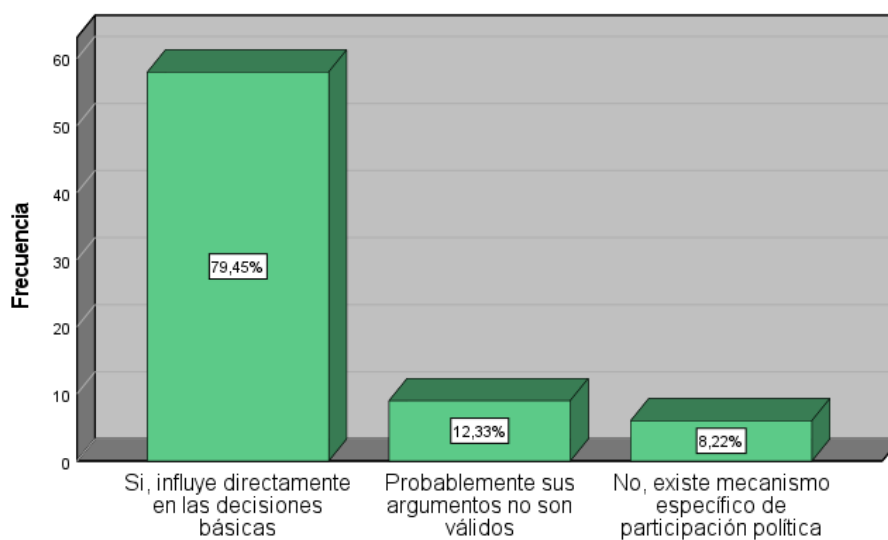
*La sentencia del Tribunal Constitucional que limita el referéndum bajo la Ley 31399 puede influir en la libertad de asociación*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	a	e	válido	acumulado
Válido Si, influye directamente en las decisiones básicas	58	79,5%	79,5%	79,5%
Probablemente sus argumentos no son válidos	9	12,3%	12,3%	91,8%
No, existe mecanismo específico de participación política	6	8,2%	8,2%	100,0%
Total	73	100,0%	100,0%	

Nota: Encuestada desarrollada.

Figura 10

*La sentencia del Tribunal Constitucional que limita el referéndum bajo la Ley 31399 puede influir en la libertad de asociación*



Nota: Encuestada desarrollada.



Interpretación de la tabla y figura 10. Que tiene como denominación *la sentencia del Tribunal Constitucional que limita el referéndum bajo la Ley 31399 puede influir en la libertad de asociación*, se observa que: en un total de 73 abogado hábiles en la especialidad constitucional representando el 100%, 58 abogados que representan el 79,45% aceptan la influencia directa en las decisiones básicas para un a toma de decisión, 9 abogados hábiles constitucionalistas que representan el 12,33% no afirman ni niegan la influencia para la toma de decisiones y 6 abogados hábiles en el área constitucional que representan el 8,22% niegan la existencia de una influencia en la libertad de asociación

Tabla 11

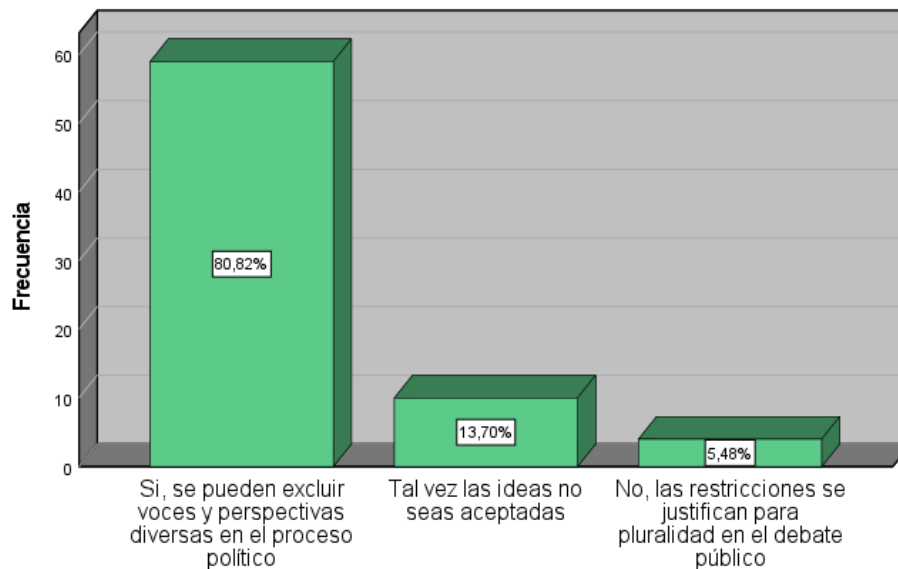
*La limitación del derecho al referéndum impuesto por el Tribunal Constitucional restringe opiniones políticas y limita la pluralidad en el debate público*

	Frecuenci a	Porcentaj e	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si, se pueden excluir voces y perspectivas diversas en el proceso político	59	80,8%	80,8%	80,8%
Tal vez las ideas no seas aceptadas	10	13,7%	13,7%	94,5%
No, las restricciones se justifican para pluralidad en el debate público	4	5,5%	5,5%	100,0%
Total	73	100,0%	100,0%	

Nota: Encuestada desarrollada.

Figura 11

*La limitación del derecho al referéndum impuesto por el Tribunal Constitucional restringe opiniones políticas y limita la pluralidad en el debate público*



Nota: Encuestada desarrollada.

Interpretación de la tabla y figura 11. Que tiene como denominación *la limitación del derecho al referéndum impuesto por el Tribunal Constitucional restringe opiniones políticas y limita la pluralidad en el debate público*, se observa que: en un total de 73 abogados hábiles en el área constitucional representando el 100%, 58 abogados constitucionalistas que representan el 80, 82% aceptan la limitación al referéndum y que limita la pluralidad en los debates públicos, 10 abogados constitucionalistas que representan el 13, 70% se abstienen a negar o afirmar que exista la limitación de pluralidad en los debates públicos y 4 de 73 abogados hábiles constitucionalistas que representan el 5,48% niegan la limitación del derecho al referéndum y limitación a la pluralidad en el debate público.

Tabla 12

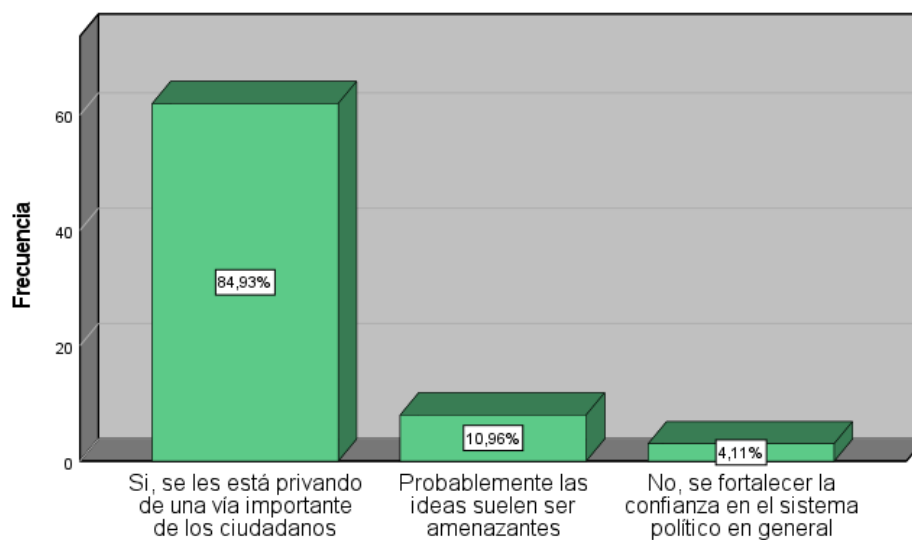
*La limitación del referéndum puede crear un ambiente de desconfianza en la política, ya que influye en las decisiones políticas*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si, se les está privando de una vía importante de los ciudadanos	62	84,9%	84,9%	84,9%
	Probablemente las ideas suelen ser amenazantes	8	11,0%	11,0%	95,9%
	No, se fortalecer la confianza en el sistema político en general	3	4,1%	4,1%	100,0%
	Total	73	100,0%	100,0%	

Nota: Encuestada desarrollada.

Figura 12

*La limitación del referéndum puede crear un ambiente de desconfianza en la política, ya que influye en las decisiones políticas*



Nota: Encuestada desarrollada.



Interpretación de la tabla y figura 12. Que tiene como denominación *la limitación del referéndum puede crear un ambiente de desconfianza en la política, ya que influye en las decisiones políticas*, se observa que: en un total de 73 abogados hábiles en la especialidad constitucional representando el 100%, 62 abogados hábiles constitucionalistas representando el 84,93% aceptan la limitaciones e influencias en las decisiones políticas, 8 abogados hábiles constitucionalistas que representan 10,96% se abstiene a negar o afirmar la limitaciones e influencias a las decisiones políticas y 3 de 73 abogados hábiles constitucionalistas que representan el 4.11% niegan que existan una limitación al referéndum e influencia en las decisiones políticas.

Tabla 13

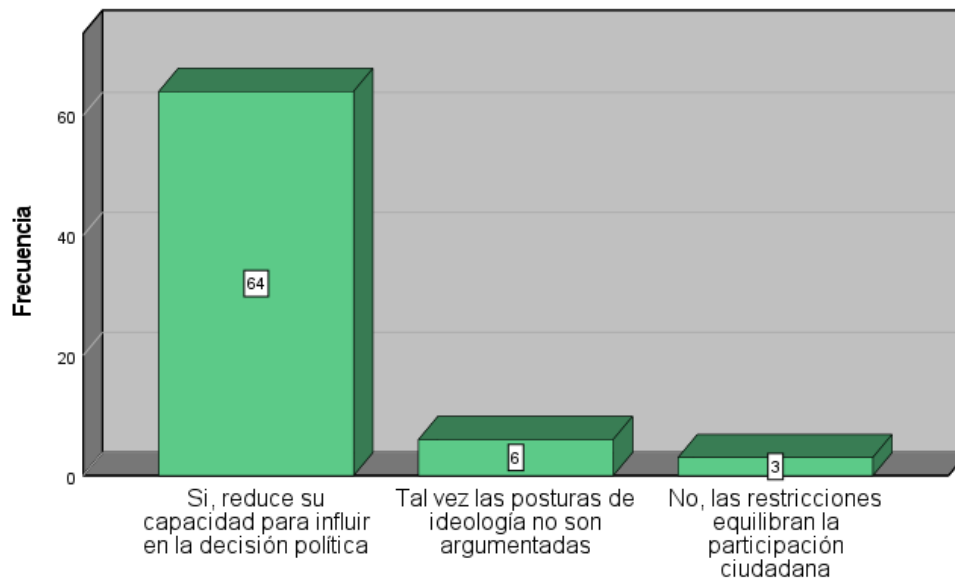
*Existe un impacto en la limitación del derecho al referéndum en la capacidad de decisión de los ciudadanos*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si, reduce su capacidad para influir en la decisión política	64	87,7	87,7	87,7
Tal vez las posturas de ideología no son argumentadas	6	8,2	8,2	95,9
No, las restricciones equilibran la participación ciudadana	3	4,1	4,1	100,0
Total	73	100,0	100,0	

Nota: Encuestada desarrollada.

Figura 13

*Existe un impacto en la limitación del derecho al referéndum en la capacidad de decisión de los ciudadanos*



Nota: Encuestada desarrollada.

Interpretación de la tabla y figura 13. Que tiene como denominación *existe un impacto en la limitación del derecho al referéndum en la capacidad de decisión de los ciudadanos*, se visualiza que: en un total de 73 abogados hábiles en la materia constitucional representando el 100%, 64 abogados constitucionalistas que representan el 87,67% aceptan que existe un impacto en la limitación del derecho al referéndum en la capacidad de decisión de los ciudadanos, 6 abogados constitucionalistas representando el 6,85% se abstiene a negar o afirmar el impacto en la limitación del derecho al referéndum en las decisiones de los ciudadanos y 3 de 73 abogado constitucionalistas que representan el 4,11% niegan la limitación al derecho al referéndum y en la toma de decisiones de los ciudadanos.

Tabla 14

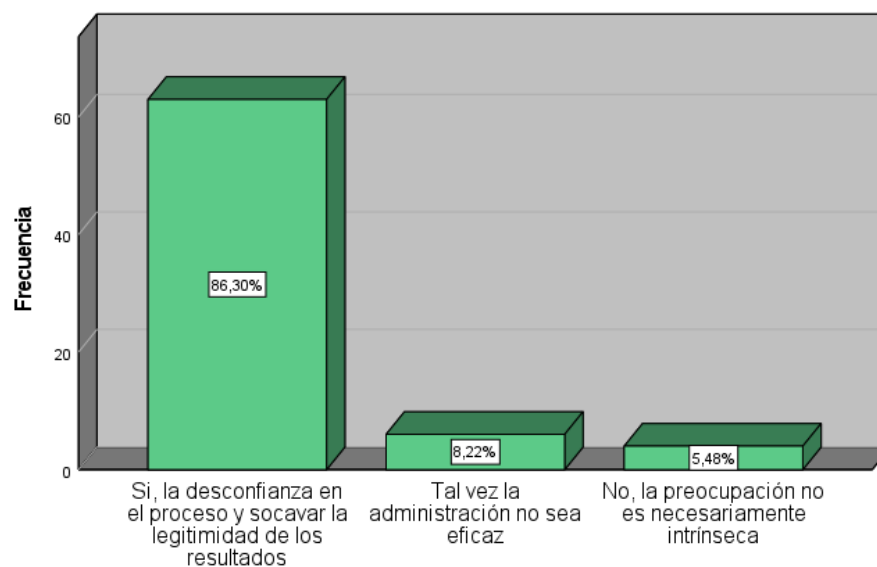
*Existe una preocupación específica en relación con la transparencia en el referéndum*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si, la desconfianza en el proceso y socavar la legitimidad de los resultados	63	86,3%	86,3%	86,3%
	Tal vez la administración no sea eficaz	6	8,2%	8,2%	94,5%
	No, la preocupación no es necesariamente intrínseca	4	5,5%	5,5%	100,0%
	Total	73	100,0%	100,0%	

Nota: Encuestada desarrollada.

Figura 14

*Existe una preocupación específica en relación con la transparencia en el referéndum*



Nota: Encuestada desarrollada.

Interpretación de la tabla y figura 14. Que tiene como denominación *existe una preocupación específica en relación con la transparencia en el referéndum*, se observa que: en un total de 73 abogados especialistas en el área constitucional que representan el 100%, 63 abogados hábiles constitucionalistas que representan el 86,30% aceptan que, si hay una desconfianza en el proceso y socaban la legitimidad, 6 abogados constitucionalistas que representan 8,22% se abstienen a negar o afirmar la ilegitimidad en el referéndum y 4 de 73 abogados constitucionalistas que representa el 5,48% niegan que haya irregularidades específicas en el referéndum.

Tabla 15

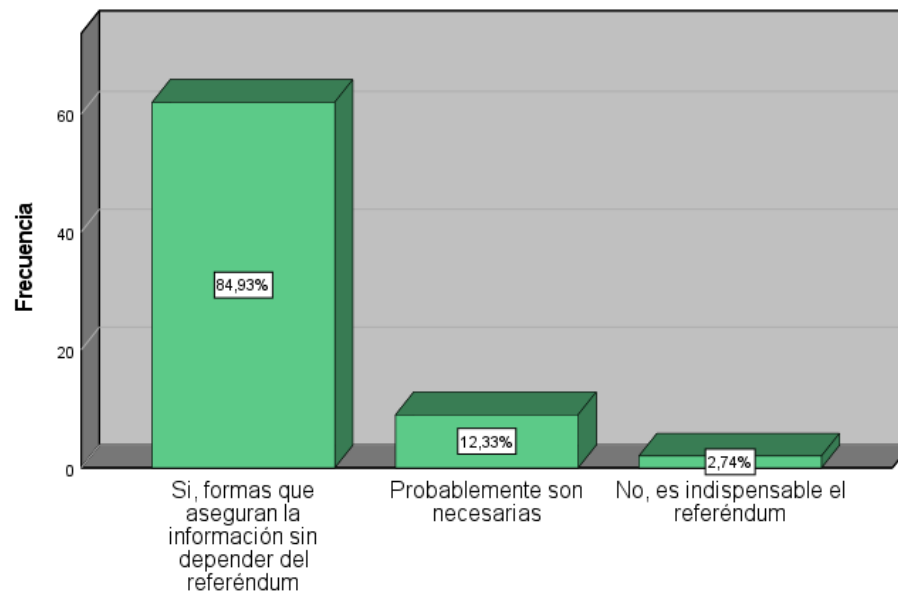
*Existen medidas alternativas propuestas para garantizar que los ciudadanos tengan acceso a información política*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si, formas que aseguran la información sin depender del referéndum	62	84,9%	84,9%	84,9%
Probablemente son necesarias	9	12,3%	12,3%	97,3%
No, es indispensable el referéndum	2	2,7%	2,7%	100,0%
Total	73	100,0%	100,0%	

Nota: Encuestada desarrollada.

Figura 15

*Existen medidas alternativas propuestas para garantizar que los ciudadanos tengan acceso a información política*



Nota: Encuestada desarrollada.

Interpretación de la tabla y figura 15. Que tiene como denominación *existen medidas alternativas propuestas para garantizar que los ciudadanos tengan acceso a información política*, se visualiza que: en un total de 73 abogados especialistas en el área constitucional que representan el 100%, 62 abogados constitucionalistas hábiles que representan el 87,67% aceptan que, si existe medidas alternativas para el acceso a la información política, 9 abogados constitucionalistas que representan el 12,33% se obtienen a negar o afirmar la existencia de alternativas propuestas al acceso a la información política y 2 de 73 abogados constitucionalistas que representan el 2,74% niegan la existencia de medidas alternativas al acceso a la información política.

Tabla 16

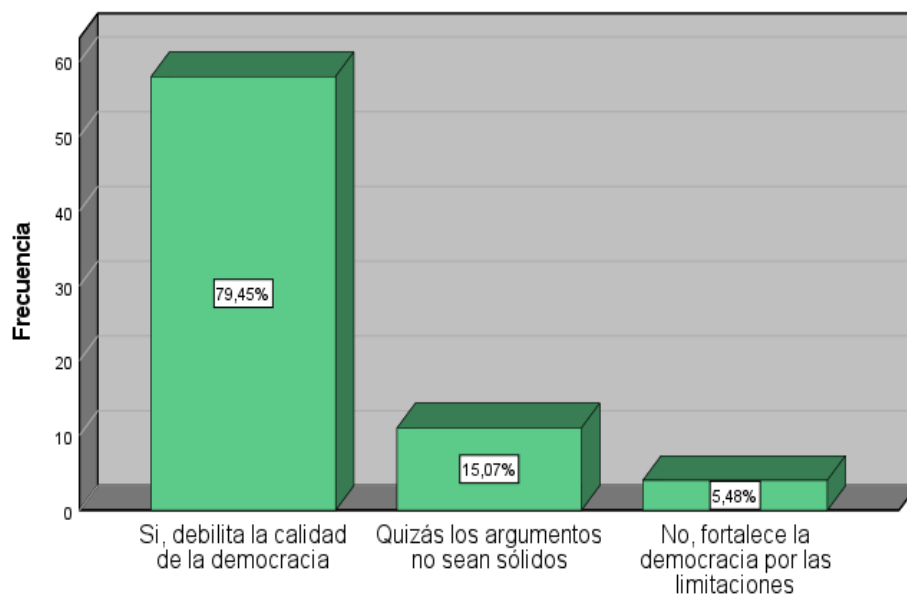
*La sentencia del Tribunal Constitucional que limita el referéndum bajo la Ley 31399 afecta de manera adversa la calidad de la participación política en Perú*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si, debilita la calidad de la democracia	58	79,5%	79,5%	79,5%
	Quizás los argumentos no sean sólidos	11	15,1%	15,1%	94,5%
	No, fortalece la democracia por las limitaciones	4	5,5%	5,5%	100,0%
	Total	73	100,0%	100,0%	

Nota: Encuestada desarrollada.

Figura 16

*La sentencia del Tribunal Constitucional que limita el referéndum bajo la Ley 31399 afecta de manera adversa la calidad de la participación política en Perú*



Nota: Encuestada desarrollada.



Interpretación de la tabla y figura 5. Que tiene como denominación *la sentencia del Tribunal Constitucional que limita el referéndum bajo la Ley 31399 afecta de manera adversa la calidad de la participación política en Perú*, se visualiza que: en un total de 73 abogados especialistas en el área constitucional haciendo un 100%, 58 abogados especialistas en el campo constitucional que representan el 79,45%, aceptan que si limita mediante la ley 31399 de manera adversa la calidad de participación política, 11 abogades hábiles constitucionalistas que representan el 15,07% se abstienen a negar o afirmar la limitación al referéndum y afectación de manera adversa la calidad de participación política y 4 de 73 abogados hábiles en la materia constitucional que representan el 5,48% niegan la limitación al referéndum bajo la ley 31399 y que afecta de manera adversa la calidad de participación política.

Tabla 17

*La toma de decisiones como participación ciudadana es afectada por los límites del Derecho al Referéndum \*El límite del Derecho al Referéndum afecta al Derecho a la Participación Política*

		Considera que el límite del Derecho al Referéndum afecta al Derecho a la Participación Política		
		Si	No	Total
Considera que la toma de decisiones como participación ciudadana es afectada por los límites del Derecho al Referéndum	Si	Recuento 60 % del total 82,2%	0 0,0%	60 82,2%
	No	Recuento 3 % del total 4,1%	10 13,7%	13 17,8%
Total		Recuento 63 % del total 86,3%	10 13,7%	73 100,0%

Nota: Encuestada desarrollada.

Interpretación y análisis de la tabla: Que tiene como denominación *la toma de decisiones como participación ciudadana es afectada por los límites del Derecho al Referéndum\*Considera que el límite del Derecho al Referéndum afecta al Derecho a la Participación Política*. Se observa que: en un total de 73 abogados hábiles especialistas en el área constitucional haciendo un 100%, 63 abogados constitucionalistas que representan un 86,3 % afirman que existe una limitación del derecho al referéndum que afecta directamente a la participación política, 10 de cada 73 abogados constitucionalistas niegan que la existencia de limitaciones a tal derecho y que por lo tanto no afecta la participación ciudadana.



## Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	53,480a	1	,000		
Corrección de continuidad <sup>b</sup>	47,171	1	,000		
Razón de verosimilitud	44,275	1	,000		
Prueba exacta de Fisher				,000	,000
Asociación lineal por lineal	52,747	1	,000		
N de casos válidos	73				

a. 1 casillas (25,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 1,78.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Nota: Encuestada desarrollada.

Interpretación de la tabla la hipótesis y la prueba Chi cuadrado proporcionan evidencia que ampara la aserción de que el valor estadístico de 53, 480a, con 1 grados de libertad y un nivel de significancia de 0.000 (equivalente a 0.0%), es significativamente más bajo que un umbral de error de 0.05 (0 5%) utilizado en la prueba Chi cuadrado. Como resultado, la hipótesis alterna es aceptada, mientras que la hipótesis nula es rechazada. Por lo tanto, se llega a la conclusión de que la toma de decisiones como participación ciudadana es afectada por los límites del derecho al referéndum y que el límite del derecho al referéndum afecta el derecho a la participación política.

**Hipótesis 2**

Tabla 18

*La manipulación política afecta al derecho a la Participación Política \*Considera que el límite del Derecho al Referéndum afecta al derecho a la Participación Política*

		Considera que el límite del Derecho al Referéndum afecta al derecho a la Participación Política			
			Si	No	Total
Considera que la manipulación política afecta al derecho a la Participación Política	Si	Recuento	62	0	62
		% del total	84,9%	0,0%	84,9%
	No	Recuento	2	9	11
		% del total	2,7%	12,3%	15,1%
Total		Recuento	64	9	73
		% del total	87,7%	12,3%	100,0%

Nota: Encuestada desarrollada.

Elaborado por: Mijael Araoz Mamani

Interpretación y análisis de la tabla: Que tiene como denominación la manipulación política afecta al derecho a la participación política y el límite del derecho al referéndum afecta el derecho a la participación política. Se observa que: en un total de 73 abogados hábiles especialistas en el área constitucional haciendo un 100%, 64 abogados constitucionalistas que representan un 87,7 % afirman que existe una limitación del derecho al referéndum que afecta directamente a la participación política, 9 de cada 73 abogados constitucionalistas que representan el 12,3%



niegan la manipulación al derecho a la existencia de limitación que afecta el derecho a la participación política.

### Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	57,861 <sup>a</sup>	1	,000		
Corrección de continuidad <sup>b</sup>	50,539	1	,000		
Razón de verosimilitud	44,089	1	,000		
Prueba exacta de Fisher				,000	,000
Asociación lineal por lineal	57,068	1	,000		
N de casos válidos	73				

Nota: Encuestada desarrollada.

Interpretación de la tabla la hipótesis y la prueba Chi cuadrado proporcionan evidencia que ampara la aserción de que el valor estadístico de 57,861, con 1 grados de libertad y un nivel de significancia de 0.000 (equivalente a 0.0%), es significativamente más bajo que un umbral de error de 0.05 (0 5%) utilizado en la prueba Chi cuadrado. Como resultado, la hipótesis alterna es aceptada, mientras que la hipótesis nula es rechazada. Por lo tanto, se llega a la conclusión que la manipulación política afecta directamente a la participación política y que el límite al derecho al referéndum afecta al derecho a la participación política



## CONCLUSIONES

- Primera:** Se determinó que la limitación del derecho al referéndum en Perú, conforme a la sentencia del Tribunal Constitucional relacionada con la Ley 31399, ha generado un intenso debate sobre su influencia en la libertad de expresión y asociación en el país durante el año 2023. Los referéndums se erigen como un medio esencial de participación directa en el ámbito político, permitiendo a los ciudadanos expresar sus perspectivas en asuntos esenciales y promoviendo el intercambio público de opiniones políticas. La restricción de este derecho podría tener un impacto adverso en la capacidad de los ciudadanos para ejercer su libertad de expresión, al reducir una de las principales vías de participación y diálogo político.
- Segunda:** Se identificó que la toma de decisiones como participación ciudadana viene a ser afectada por los límites del derecho al referéndum y que de la misma manera afecta al derecho de participación política, ya que la prueba de chi cuadrada de Pearson encontrando un valor significativo estadístico 53, 480a, con 1 grados de libertad y un nivel de significancia de 0.000 (equivalente a 0.0%), es significativamente más bajo que un umbral de error de 0.05 (o 5%) utilizado en la prueba Chi cuadrado Como resultado, la hipótesis alterna es aceptada, mientras que la hipótesis nula es rechazada, teniendo como resultado una limitación y afectación.
- Tercera:** ,Se estableció que existe una manipulación política y que esta afecta directamente a la participación política, y que los límites al referéndum afectan la participación política, ya que se puede observar un valor



estadístico de 57, 861a, con 1 grados de libertad y un nivel de significancia de 0.000 (equivalente a 0.0%), es significativamente más bajo que un umbral de error de 0.05 (0 5%) utilizado en la prueba Chi cuadrado. Como resultado, la hipótesis alterna es aceptada, mientras que la hipótesis nula es rechazada.



## SUGERENCIAS

- Primera:** Los abogados constitucionalistas tendrían que considerar el contexto histórico y legal y con esta podrían profundizar en los argumentos basados con jurisprudencia legal que llevó a la sentencia del Tribunal Constitucional a la decisión de limitar el derecho al referéndum. Esto podría incluir un análisis de los argumentos legales presentados en el caso y cómo se relacionan con la Constitución peruana. Este enfoque puede ayudar a comprender y argumentar mejor las razones detrás de la sentencia y su impacto en la democracia.
- Segunda:** Los abogados tendrías que explorar las posibles soluciones legales que podrían abordar esta limitación del derecho al referéndum y su impacto en la libertad de expresión y asociación. Esto podría incluir la identificación de lagunas legales que permitan restaurar parcial o completamente este derecho, o la propuesta de enmiendas constitucionales para abordar la cuestión de manera más amplia.
- Tercera. -** Analizar las problemáticas legales que existen en la sociedad civil como estas presiones públicas, más que ellos están inmersos en cuestiones políticas, y estas tendrían que impartir promociones de un debate informado y la defensa de la libertad de expresión. Podrían examinar cómo las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos pueden movilizarse para abogar por la restauración de los derechos vulnerados y promover una mayor participación ciudadana en asuntos políticos.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arévalo Ascanio, J., & Estrada López, H. (2017). La toma de decisiones. Una revisión del tema. *Gerencia de Las Organizaciones*.  
[https://bonga.unisimon.edu.co/bitstream/handle/20.500.12442/2824/Cap\\_8\\_TomadeDecisiones.pdf?sequence=12&isAllowed=y](https://bonga.unisimon.edu.co/bitstream/handle/20.500.12442/2824/Cap_8_TomadeDecisiones.pdf?sequence=12&isAllowed=y)
- Arias Gonzáles, J. L., & Covinos Gallardo, M. (2021). *Duseñoy metodología de la investigación* (Enfoque Co). file:///C:/Users/HP/Downloads/Arias-Covinos-Diseño\_y\_metodologia\_de\_la\_investigacion (4).pdf
- Barrientos Melendrez, M., & Mamani Quispe, L. (2023). *Análisis financiero para la toma de decisiones de la empresa fortaleza SRL periodo 2019-2021* [Universidad Continental].  
<https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/12973>
- Bermudez Valdivia, V. (2018). *La paridad como medida necesaria para la participación política de las mujeres en condiciones de igualdad* [Pontificia Universidad católica del Perú].  
[https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/13451/BERMUDEZ\\_VALDIVIA\\_VIOLETA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/13451/BERMUDEZ_VALDIVIA_VIOLETA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Bernardo, R., & Mazzalay, V. (2012). Confianza, influencia política e intercambio de recursos en arenas decisorias regionales. *Scielo*, 32(0718-090X).  
<https://doi.org/10.4067>
- Chávez Alvarado, S., & Álvarez Álvarez, B. (2015). La participación ciudadana en el desarrollo legal de la política pública; a propósito del debate congresal por la despenalización del aborto por violación. *Scielo*, 76(1025-5583), 4.  
[http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1025-55832015000500013](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1025-55832015000500013)
- Chavez Nilson, C. (2023). *Participación política en los derechos humanos de la mujer en proceso electorales regionales y municipales, Huánuco, 2018-2022* [Universidad César Vallejo].  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/111700/Cardenas\\_CN-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/111700/Cardenas_CN-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)



- Chicani Salamanca, C. (2019). *Participación política y cultura de los jóvenes del distrito de Chucuito – puno, 2018* [Universidad Nacional del altiplano Puno]. [https://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/10995/Chicani\\_Salamanca\\_Carina.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/10995/Chicani_Salamanca_Carina.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Cicuéndez Santamaría, R. (2021). Opinión pública y políticas públicas: la sensibilidad de los ciudadanos y la receptividad de los gobiernos en España. *Revista Del CLAD Reforma y Democracia*, 1315–2378, 1–40. <https://clad.org/wp-content/uploads/2022/05/080-04-C.pdf>
- Cordella Costa, E. (2020). *La participación ciudadana en materia ambiental: Un modelo deliberativo* [Universidad de Chile]. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/185132>
- Covarrubias, I. (2022). La legitimidad como garantía del lazo social. *Scielo*, 19(2594–1917), 49. <https://doi.org/https://doi.org/10.29092/uacm.v19i49.941>
- Dader García, J. L. (2022, January). El derecho de acceso a la información. Un tortuoso camino (2022). *Revista Española de La Transparencia*, 1–4. <file:///C:/Users/HP/Downloads/294-4.PDF-1127-1-10-20230429.pdf>
- Defensoría del Pueblo. (2019, April). Participación Política de las mujeres en el Perú: Elecciiiones generales 2016 y elecciones regionales y municipales 2018. *Defensoría Del Pueblo*. [https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2019/06/IA\\_ParticipaciónPolítica.pdf](https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2019/06/IA_ParticipaciónPolítica.pdf)
- Delfino, G., & Zubieta, E. (2010). Participación política: concepto y modalidades. *Scielo*, 17(1851–1686). <http://www.scielo.org.ar/pdf/anuin/v17/v17a20.pdf>
- Dill Erva, I. F. (2021). Retos de la administración pública del bicentenario. *Saber Servir*, 5(2522–6738). <file:///C:/Users/HP/Downloads/20381.pdf>
- Escalante Ampuero, P. F. (2016). *Introducción a la administración y gestión pública* (Eliana E.). [https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/2187/1/DO\\_FCE\\_319\\_MAI\\_UC0505\\_20162.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/2187/1/DO_FCE_319_MAI_UC0505_20162.pdf)
- Espinosa, M. (2009). La participación ciudadana como una relación socio–estatal



acotada por la concepción de democracia y ciudadanía. *Scielo*, 5(2594–1917), 10. <https://www.scielo.org.mx/pdf/anda/v5n10/v5n10a4.pdf>

García Ramíres, S., & Gonza, A. (2007). *La libertad de expresión* (Corte Inte). <https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/libertad-expresion.pdf>

Gómez Quispe, M. S. (2023). *El derecho humano a la participación política y la respuesta estatal para solucionar el problema del acoso contra las mujeres en la vida política* [Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. [https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/19604/Gomez\\_qp.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/19604/Gomez_qp.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

González, J. L. A., Holgado Tisoc, J., Tafur Pittman, T. L., & Vasquez Pauca, M. J. (2020). *Metodología de la investigación: El método ARIAS para realizar un proyecto de tesis* (Wilson Sucari / Jannina Quilca / Patty Aza. (ed.); Instituto). <https://doi.org/10.35622>

Gutiérrez Espíndola, J. L. (2016). *Herramienta de la vida democrática* (Instituto). [https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2019/04/el\\_voto\\_herramienta.pdf](https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2019/04/el_voto_herramienta.pdf)

Guzmán Mendoza, C. E. (2008). La política como objeto de reflexión. *Scielo*, 0121–8697, 30. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0121-86972008000200010](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-86972008000200010)

Huerta Presbitero, R. A. (2010). *Limitaciones jurídicas del referéndum y democracia en el Perú, 2009* [Universidad de Santa María]. <https://repositorio.ucsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12920/6831/E8.0777.MG.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Humpiri Notas, J. M. (2020). *Representaciones sociales de los jóvenes sobre la participación política en los procesos electorales del centro poblado de Cari Cari-Mañazo, 2016* [Universidad Nacional del Altiplano]. [https://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/14118/Humpiri\\_Notas\\_Juan\\_Manuel.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/14118/Humpiri_Notas_Juan_Manuel.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

López Roldán, P., & Fachelli, S. (2020). *Metodología de la investigación social*



- cuantitativa* (Universita).  
[https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2020/232105/metinvsocua\\_cap1-1a2020.pdf](https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2020/232105/metinvsocua_cap1-1a2020.pdf)
- Lubriche, L. (2017). *Derecho a la participación política*. Cepaz.  
<https://cepaz.org/noticias/derecho-a-la-participacion-politica/>
- Lucero Medrano, F. (2019). *La participación política de la mujer en la elección de autoridades municipales por usos y costumbres en San Pedro ocopetatillo, Oaxaca en 2016* [Universidad Autónoma del estado de México].  
[http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/104369/TESIS FLORA LUCERO MEDRANO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/104369/TESIS_FLORA_LUCERO_MEDRANO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Lujan Espinoza, J. E. (2022). *Afectación al derecho a la participación democrática, mediante el ejercicio regular de la democracia interna, desde la perspectiva de la ONPE* [Universidad César Vallejo].  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/116011/Lujan\\_EJE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/116011/Lujan_EJE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Mac-Gregor, E. F. (2018). *Derechos Humanos. Corte Interamericana de Derechos Humanos*, 20(978-9977-36-241-0), 182.  
<https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo20.pdf>
- Mamani Laura, G., & Yana Diaz, Y. R. (2017). *Aspectos socioculturales y participación política de la mujer en el distrito de Orurillo-2015* [Universidad Nacional del Altiplano Puno].  
[https://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/8134/Mamani\\_Laura\\_Gleny\\_Yana\\_Diaz\\_Yaneth\\_Roxana.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/8134/Mamani_Laura_Gleny_Yana_Diaz_Yaneth_Roxana.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Meza Riquelme, M. J. S., Condori Pereyra, A. R., & Encalada Carbajal, D. A. (2021). *Análisis de políticas públicas en el Perú ante la crisis derivada de la Covid-19*. *Scielo*, 23(2248-4345), 55. <https://doi.org/10.22395>
- Molina Peña, I., & Santana Nina, P. M. (2021). *Referendo y derechos humanos*. *Friedrich Eberto Stiftung*, 1-12. <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/fescaribe/18158.pdf>
- Montecinos, Egon Contreras, P. (2019). *Participación ciudadana en la gestión pública: Una revisión sobre el estado actual*. *Revista Venezolana de Gerencia*,



24(1315–9984),

86.

<https://www.redalyc.org/journal/290/29059356004/29059356004.pdf>

Navicelli, V. (2023). *Definición de manipulación*. Definición .Com.  
<https://definicion.com/manipulacion/>

Observatorio venesolano de la Justicia. (2023). *Derecho a la participación política*. Acceso a La Justicia. <https://accesoalajusticia.org/glossary/derecho-a-la-participacion-politica/>

Otárola Peñaranda, A. (2023, January). Política general de gobierno 2023-2024. *Bicentenario Del Perú 2021-2024*, 1–47.  
[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4035316/DISCURSO DE INVESTIDURA PREMIER ALBERTO OTÁROLA.pdf.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4035316/DISCURSO_DE_INVESTIDURA_PREMIER_ALBERTO_OTAROLA.pdf.pdf)

Pary Ayque, J. C. (2017). *Participación ciudadana de los líderes de las organizaciones juveniles en los espacios de concertación de la municipalidad provincial de Puno 2015* [Universidad Nacional del Altiplano].  
[https://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/6678/Pari\\_Ayque\\_Juan\\_Carlos.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/6678/Pari_Ayque_Juan_Carlos.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Paz Lazarte, L. (2006). *Carrera de ciencias políticas participacion y abstencion electoral referendum y municipales 2004 procesos electorales* [Universidad Mayor de San Andres].  
<https://repositorio.umsa.bo/xmlui/bitstream/handle/123456789/8401/282.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Pérez porto, J., & Merino, M. (2023). *Afiliacion*. Definición. De.  
<https://definicion.de/afiliacion/>

Quintanar Valentin, D. S. (2016). *El referendum y su regulación en la ley de participación ciudadana del distrito federal* [Universidad Nacional Autónoma de México].  
<https://ru.dgb.unam.mx/bitstream/20.500.14330/TES01000743701/3/0743701.pdf>

Ramírez, S. G., Gonza, A., & Ramos Vázquez, E. (2018). La libertad de expresión. *Sociedad Interamericana de Prensa*, 5(0982499302), 1–160.



<https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/libertad-expresion1.pdf>

Ramos Galarza, C. (2020). Los Alcances de una investigación. *Cienci América*, 9(1390–9592). <https://doi.org/10.33210>

Reynoso Castillo, C. (2022). Hacia un derecho electoral sindical. *Biblioteca Jurídica Virtual Del Instituto de Investigaciones Jurídicas de La UNAM*. <https://doi.org/https://doi.org/10.22201/ijj.24487899e.2022.35.17281>

Robles López, C. M. (2020). La legitimidad como Nota de riqueza en las instituciones públicas. *Profesional de La Información*, 978 84 120239 5 4. <https://doi.org/10.3145>

Rodríguez, J. L., & Makihara, M. (2020). Postura, poder y política. *Acuario de Glotopolítica*, 3(2591–3425), 13–34. [https://glotopolitica.files.wordpress.com/2021/01/rodriguezmakihara.aglo3\\_.pdf](https://glotopolitica.files.wordpress.com/2021/01/rodriguezmakihara.aglo3_.pdf)

Saldierna Salas, A. R., Marañón Lazcano, F. de J., & Mendoza Ibarra, J. F. (2016). La generación de mecanismos de participación política y el papel de la publicidad política en los países miembro de la Alianza Pacífico. *Universidad Del Rosario*, 29. <https://doi.org/10.12804>

Sánchez Flores, F. A. (2019). Fundamentos Epistémicos de la Investigación Cualitativa y Cuantitativa: Consensos y Disensos. *Revista Digital de Investigación En Docencia Universitaria*, 13, 101–122. <https://doi.org/10.19083/ridu.2019.644>

Shatrik. (2021). *Posición política, 3 posturas basadas en la ideología*. Debate Nacional. <https://debatenacional.club/posicion-politica-3-de-la-ideologia>

Soto Barrientos, F. (2013). El referéndum en latinoamérica: Un análisis desde el derecho comparado. *ELSERIER*, 46. [https://doi.org/10.1016/S0041-8633\(13\)71129-3](https://doi.org/10.1016/S0041-8633(13)71129-3)

Tinoco Condor, M. O. (2018). *Participación política ciudadana y democracia interna en los movimientos regionales de la región Junín, año 2,017*. [Universidad de Huánuco].



[http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1255/TINOCO  
CONDOR%2C Marlon Oscar.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1255/TINOCO%20CONDOR%20Marlon%20Oscar.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Tusa Roa, M. R. (2018). *La mala utilización del referéndum como mecanismo de participación directa por parte de los gobiernos de turno vulnera la rigidez constitucional* [Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/11976/1/T-UCSG-POS-MDC-163.pdf>

Valer Hacha, M. B. (2020). *Participación de la mujer en la política de la ciudad de Arequipa- 2018* [Universidad Nacional del Altiplano Puno]. [https://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/15201/Valer\\_Hacha\\_Martha\\_Beatriz.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/15201/Valer_Hacha_Martha_Beatriz.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Vejo Mora, L. I., Martillo Alchundia, I., Narea Jerez, E., & Pinos Medrano, V. F. (2023). Participación. *Revista Científica de La Universidad de Cienfuegos*, 15(2218–3620), 2. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v15n2/2218-3620-rus-15-02-161.pdf>

Yana Céspedes, A. L., & Quispe Huallpa, P. (2015). *Participación política de la mujer en el proceso electoral municipal de la región Puno: Una aproximación a partir de las hojas de vida de los candidatos a alcaldes y regidores* [Universidad Nacional del Altiplano]. [https://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/12303/Yana\\_Aydee\\_Quispe\\_Patricia.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/12303/Yana_Aydee_Quispe_Patricia.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Zuheros Montes, C. M. (2023). *Procesos de toma de decisiones en grupos de multitud considerando opiniones en redes sociales analizadas mediante deep learning* [Universidad de Granada]. <https://hdl.handle.net/10481/82551>



# ANEXO



ANEXO N°1

Matriz de consistencia

Título: LÍMITE DE DERECHO AL REFERÉNDUM POR LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL A LA LEY 31399 Y SU AFECTACIÓN AL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, PERÚ-2023						
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGÍA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
¿cómo al limitarse el derecho al referéndum por la sentencia del tribunal constitucional a la ley 31399 afecta al derecho a la participación política, Perú 2023?	Determinar la afectación al derecho a la participación política por el límite del derecho al referéndum por la sentencia del tribunal constitucional a ley 31399, Perú- 2023	La limitación del derecho al referéndum por la sentencia del tribunal constitucional a ley 31399 afecta directamente al derecho a la participación política, Perú- 2023	<p><b>Variable independiente (C)</b></p> <p>Límite de derecho al referéndum</p> <p><b>Variable dependiente (E)</b></p> <p>Derecho a la participación política</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Variable 1</b></li> <li>• D1: Participación ciudadana</li> <li>• D2: Manipulación política</li> <li>• <b>Variable 2</b></li> <li>• D1:</li> </ul> <p>Acceso a la información</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Enfoque:</b> cuantitativo</li> <li>• <b>Método:</b> Hipotético-deductivo</li> <li>• <b>Nivel:</b> explicativo</li> <li>• <b>Tipo:</b> básico</li> <li>• <b>Diseño:</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Técnica:</b> Encuesta</li> <li>• <b>Instrumento:</b> Cuestionario</li> </ul>
<b>ROBLEMA ESPECIFICO</b>	<b>OBJETIVO ESPECIFICO</b>	<b>HIPOTESIS ESPECIFICO</b>				



<p><b>PE1: ¿Cómo la limitación del derecho al referéndum por la sentencia del tribunal constitucional a la ley 31399 afecta el acceso a la información, Perú 2023?</b></p>	<p><b>OE1:</b> Establecer la afectación al derecho a la participación política por la limitación del derecho al referéndum por la sentencia del tribunal constitucional a la ley 31399, Perú-2023</p>	<p><b>HE1:</b> La limitación del derecho al referéndum por la sentencia del tribunal constitucional a la ley 31399, afecta directamente al acceso a la información Perú 2023</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• D2:</li> </ul> <p>Libertad de expresión y asociación</p>	<p>No experimental-transversal</p>
<p><b>PE2: ¿Cómo la limitación del derecho al referéndum por la sentencia del tribunal constitucional a la ley 31399 afecta la libertad de expresión y asociación, Perú 2023?</b></p>	<p><b>OE2:</b> Identificar la afectación al acceso a la información por la limitación del derecho al referéndum por la sentencia del tribunal constitucional a la ley</p>	<p><b>HE2:</b> La limitación del derecho al referéndum por la sentencia del tribunal constitucional a la ley 31399 afecta directamente la libertad de expresión y</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Universal:</b></li> </ul> <p>7,600 abogados entre ellos todas las especialidades, hábiles e inhábiles.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Población:</b></li> </ul> <p>3733 abogados hábiles</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Muestra:</b></li> </ul> <p>Aplicando el muestro no probabilístico aleatorio simple se obtuvo un total de 249</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Criterio de inclusión</b></li> </ul>	



31399, Perú  
2023

asociación,  
Perú 2023

Se incluirá a especialistas en la materia de derecho constitucional

Teniendo como experiencia laboral 5 años

- **Criterio de exclusión**

Se excluirá a los abogados según su especialidad, abogados en campo laboral, administrativo, penal y civil.

Por lo tanto, aplicando el método de inclusión y exclusión se obtuvo un total de 73 para aplicar el cuestionario.



## Anexo N° 2



**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Encuesta sobre la Restricción del Derecho al Referéndum y su Impacto en la Participación Política en Perú (2023)

Indicaciones: A continuación, se presentan una serie de preguntas dirigidas a los abogados expertos en el campo constitucional. Por favor, responda a estas preguntas con sinceridad en función de su conocimiento y seleccione las opciones u opiniones que considere pertinentes.

1) ¿considera que la limitación del derecho al referéndum, dictada por la sentencia del Tribunal Constitucional en relación con la Ley 31399, tiene un impacto directo en el ejercicio del derecho a la participación política?

---

- Si, afecta y reduce la participación directa.
- Probablemente haya un malentendido.
- No, las limitaciones garantizan los derechos fundamentales.

2) ¿Puede confirmarse que la sentencia del Tribunal Constitucional que restringe el referéndum conforme a la Ley 31399 incita una disminución palpable en las oportunidades de participación política de los ciudadanos?

---

- Si, limita la influencia a una decisión democrática.
- Se toma como consideración las participaciones.
- No, las restricciones son necesarias para un equilibrio de participación política.



3) ¿considera usted que la limitación del derecho al referéndum, según lo decidido por el Tribunal Constitucional en el caso de la Ley 31399, socava el ejercicio libre y efectivo del derecho a la participación política?

---

- Sí, existe restricción directa en los ciudadanos.
- Quizás las propuestas no tengan validez.
- No, la limitación protege los procesos democráticos.

4) ¿considera que la restricción del derecho al referéndum, basada en la sentencia del Tribunal Constitucional relacionada con la Ley 31399, crea un obstáculo significativo para que los ciudadanos influyan en las decisiones políticas?

---

- Si, limita la participación e influencia en la toma de decisión.
- Probablemente no haya argumentos estables.
- No, la restricción en los procesos democráticos.

5) ¿considera que la limitación del derecho al referéndum impuesto por la sentencia del Tribunal Constitucional afecta negativamente la capacidad de los ciudadanos para ejercer su derecho a la participación política en el Perú?

---

- Si, afecta negativamente el ejercicio a la participación política.
- Probablemente las limitaciones sean positivas.
- No, los limites son necesarios para la democracia.

6) ¿considera que existen argumentos convincentes que respalden la afirmación de que la sentencia del Tribunal Constitucional en relación con la Ley 31399 tiene un impacto perjudicial en la calidad de la participación política en el país?

---

- Si, afecta la calidad de la participación política.
- Quizás el referéndum sea muy abierto.
- No, la restricción protege los derechos fundamentales del país.



7) ¿considera que existe una disminución en la participación cívica y política como resultado de la restricción del referéndum según lo establecido por el Tribunal Constitucional en el contexto de la Ley 31399?

---

- Si, desalienta a la participación cívica en la toma de decisión.
- Quizás por las argumentaciones innecesarias.
- No, estabiliza la protección de los derechos.

8) ¿considera que la limitación del derecho al referéndum, según la sentencia del Tribunal Constitucional relacionada con la Ley 31399, dificulta el acceso de los ciudadanos a información relevante para tomar decisiones políticas informadas?

---

- Si, reduce las oportunidades para debates públicos.
- Tal vez las ideas no son argumentadas.
- No, las restricciones son necesarias.

9) ¿considera que la restricción del referéndum afecta la libertad de expresión de los ciudadanos, ya que pueden considerar limitados en su capacidad para expresar sus opiniones sobre cuestiones políticas clave?

---

- Si, afectan las preferencias sobre cuestiones políticas claves.
- Quizás la limitación tenga que ver por ideas absurdas.
- No, las limitaciones tienen un efecto positivo.

10) ¿considera que la sentencia del Tribunal Constitucional que limita el referéndum bajo la Ley 31399 puede influir en la libertad de asociación?

---

- Si, influye directamente en las decisiones básicas.
- Probablemente sus argumentos no son válidos.
- No, existe mecanismo específico de participación política.



11) ¿considera que la limitación del derecho al referéndum impuesto por el Tribunal Constitucional restringe opiniones políticas y limita la pluralidad en el debate público?

---

- Si, se pueden excluir voces y perspectivas diversas en el proceso político.
- Tal vez las ideas no seas aceptadas.
- No, las restricciones se justifican para pluralidad en el debate público.

12) ¿considera que la limitación del referéndum puede crear un ambiente de desconfianza en la política, ya que influir en las decisiones políticas?

---

- Si, se les está privando de una vía importante de los ciudadanos.
- Probablemente las ideas suelen ser amenazantes.
- No, se fortalecer la confianza en el sistema político en general.

13) ¿considera que existe un impacto en la limitación del derecho al referéndum en la capacidad de decisión de los ciudadanos?

---

- Si, reduce su capacidad para influir en la decisión política.
- Tal vez las posturas de ideología no son argumentadas.
- No, las restricciones equilibran la participación ciudadana.

14) ¿considera que existe una preocupación específica en relación con la transparencia en el referéndum?

---

- Si, la desconfianza en el proceso y socavar la legitimidad de los resultados.
- Tal vez la administración no sea eficaz.
- No, la preocupación no es necesariamente intrínseca.



15) ¿considera que existen medidas alternativas propuestas para garantizar que los ciudadanos tengan acceso a información política?

---

- Si, formas que aseguran la información sin depender del referéndum.
- Probablemente son necesarias.
- No, es indispensable el referéndum.

16) ¿considera que la sentencia del Tribunal Constitucional que limita el referéndum bajo la Ley 31399 afecta de manera adversa la calidad de la participación política en Perú?

---

- Si, debilita la calidad de la democracia.
- Quizás los argumentos no sean sólidos.
- No, fortalece la democracia por las limitaciones.



ANEXO 1  
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS  
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN  
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 28 de junio de 2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: MIJAEEL ARAOZ MAMANI

Dirección: HUANTURA

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: DNI N° 73607422

Teléfono: 999010121 email: maikis2024@gmail.com

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ email: \_\_\_\_\_

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADO

Asesor: Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación  Tesis  Trabajo de Suficiencia Profesional  Trabajo Académico

Título: LÍMITE DEL DERECHO AL REFERÉNDUM POR LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL A LA LEY 31399 Y SU AFECTACIÓN AL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, PERÚ - 2023

Palabras claves, (3 a 5 términos): Límite, afectación, participación, política, derecho.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV <sup>1,2</sup>?

2

<sup>1</sup> Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

<sup>2</sup> Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

- Bachiller  Título  2da Especialidad  Maestria  Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



### Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - POS

Firma de Autor



huella digital

Juliaca, 28 de junio de 2024

Fecha